

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



Centro de Educación Infantil y Primaria "Infantes de Lara"
C/Santa Teresa de Jesús, 13 42003 Soria
<http://ceipinfantesdelara.centros.educa.jcyl.es> 42003451@educa.jcyl.es
Teléfono y Fax 975 226283
[Seleccionar fecha]



Este documento, con su diseño y estructura, pretende dar respuesta a la normativa vigente establecida en la LOE. Partimos de la base de que un centro educativo debe tener claramente definida una buena organización del trabajo del profesorado, una óptima utilización de recursos materiales y una buena canalización de la información entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado en base a las diferentes normas que regulan nuestro Sistema Educativo y haciendo partícipes a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Elaborado un borrador del mismo por parte del Equipo Directivo y ciñéndonos a los epígrafes establecidos en la LOE, este documento se ha presentado a los distintos sectores educativos, para ofrecerles la posibilidad de analizar, revisar y poder trasladar sugerencias que pudieran ser tenidas en cuenta a la hora de la redacción definitiva.

Este Proyecto Educativo, una vez revisado e incorporadas las aportaciones de todos los sectores de la Comunidad Educativa, será presentado al Claustro y al Consejo Escolar del CEIP Infantes de Lara para su aprobación definitiva, una vez hechas las matizaciones o sugerencias precisas.

Nuestro Proyecto Educativo nace con la intención de ser un instrumento para la gestión del Centro, donde se enumeran y se definen las notas de identidad del mismo, se formulan los objetivos que se pretenden conseguir y donde se expresa la estructura organizativa del colegio.



1. INTRODUCCIÓN

- Funciones y características
- Marco legal

2. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

- 2.1. Características del entorno
- 2.2. Datos significativos del centro
- 2.3. Servicios complementarios
 - 2.3.1. Comedor escolar
 - 2.3.2. Madrugadores
 - 2.3.3. Biblioteca escolar
 - 2.3.4. Otros servicios y actividades
- 2.4. Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- 3.1. Organización y funcionamiento
 - 3.1.1. Órganos Unipersonales (Equipo Directivo)
 - 3.1.2. Órganos Colegiados
 - 3.1.2.1. Consejo Escolar
 - Comisión de Convivencia
 - Coordinador/a de Convivencia
 - Responsable fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
 - 3.1.2.2. Claustro de Profesores
- 3.2. Órganos de coordinación docente
 - 3.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica
 - 3.2.2. Equipos de Internivel
 - 3.2.3. Grupos de trabajo en el centro
 - 3.2.4. Tutores/as
- 3.3. Instrucciones inicio y final de curso
- 3.4. Organización y criterios de sustituciones
- 3.5. Agrupamientos
 - 3.5.1. Agrupamiento alumnos/as – criterios formar grupo
 - 3.5.2. Adscripción de grupo y profesores
- 3.6. Participación de la Comunidad Educativa
 - 3.6.1. Asociaciones de padres y madres de alumnos/as
- 3.7. Seguimiento de la jornada continua
- 3.8. Participación en actividades complementarias
- 3.9. Evaluación diagnóstica

4. COMPETENCIAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

5. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

6. PROYECTO BRITISH COUNCIL

7. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

8. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA

9. PLAN TICS Y RED XXI

10. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1. Principios de la orientación educativa

10.2. Plan de Atención a la diversidad

11. PLAN DE CONVIVENCIA ANEXO I

12. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL ANEXO II

13. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ANEXO III

14. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

15. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS

16. SISTEMÁTICA DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, ASOCIACIONES Y OTRAS INSTITUCIONES

17. CRITERIOS PARA ELABORAR HORARIOS

18. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

18.1. Evaluación de la práctica docente

18.2. Indicadores de evaluación de la práctica de la función docente en los procesos educativos que se realizan dentro del aula ANEXO IV

18.2. Evaluación de planes y programas

19. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA AQUELLOS ALUMNOS/AS QUE NO CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

20. ACUERDOS GLOBALES SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO,

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE NOTAS

21. REVISIONES Y MODIFICACIONES

- **ANEXOS:**

ANEXO I: PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO II: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ANEXO III: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO IV: Indicadores de evaluación de la práctica de la función docente en los procesos educativos que se realizan dentro del aula

1. INTRODUCCIÓN

El PEC puede definirse como un instrumento para la gestión que, coherentemente con el contexto escolar, enumera y define las notas de identidad del centro, formula los objetivos que pretende, y expresa la estructura organizativa de la institución.

• FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS:

Hay razones de tipo psicopedagógico y organizativo que avalan la función que ha de cumplir el proyecto educativo en nuestro centro, éstas son:

- **Armonizar** la diversidad, creando ámbitos de coherencia y tolerancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y controlando la acción de las tendencias disgregadoras que provoca la diversidad.
- **Funcionar** como documento de referencia, a partir del cual se concreten y desarrollen todos los demás documentos que, en una institución autónoma, sistematizan la vida escolar.
- **Garantizar** la participación, ordenada y eficaz de todos los estamentos en la toma de decisiones.
- **Crear** ámbitos de negociación: desde el PEC, como instrumento de consenso, las decisiones importantes se toman comunitariamente, lo que resulta más enriquecedor y vinculante.
- **Garantizar** la participación ordenada y eficaz de todos los estamentos, favoreciendo el paso de modelos autoritarios y burocráticos a participativos y eficaces.
- **Propiciar** la necesaria evaluación mediante la negociación de indicadores de eficacia que pudieran servir para la validación de los programas y objetivos internos gestionados a lo largo del curso académico, autorregulando el funcionamiento del centro.
- **Fijar** objetivos, prioridades y concretar el currículo oficial, situándolo en su contexto.

ELABORACIÓN:

Es elaborado por el Equipo Directivo teniendo en cuenta las aportaciones establecidas por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores.

APROBACIÓN Y EVALUACIÓN:

- Consejo Escolar
- Claustro de Profesores (la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la PGA)

Durante el curso 2010/2011 se realizó un Plan de Formación en centros cuyo objetivo era actualizar el Proyecto Educativo con las sugerencias y aportaciones de todos

los miembros de la comunidad educativa. Para ello se contó con una ponente externa que formó a familias, profesorado y alumnado con el objetivo de redactar entre todos los objetivos de este proyecto de una forma consensuada, desde el convencimiento que un proyecto educativo debe ser conocido y asumido por los diferentes sectores.

PUBLICIDAD, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Toda la Comunidad Educativa utilizando diferentes medios: publicación en la web del Centro, información en las reuniones con las familias, en las del Consejo Escolar, Claustro..., y puntualmente cuando se considere oportuno.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El Proyecto Educativo está sujeto a las modificaciones legislativas, así como a la inclusión de diferentes planes y proyectos establecidos por la Administración Educativa. Última revisión realizada en el curso 2021/2022.

• MARCO LEGAL:

Para la elaboración de este proyecto educativo nos hemos basado en la legislación vigente:

- *ORDEN EC/3387/2003, de 27 de noviembre (BOE 5 de diciembre) por la que se modifica y se amplía la orden de 29 de julio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan el funcionamiento de las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, modificada por la orden de 29 de febrero de 1996.*
- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-06).*

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- *REAL DECRETO 1513/2006 de 7 de diciembre establece las enseñanzas mínimas de educación primaria (BOE 8-12-06).*
- *DECRETO 40/2007 de 3 de mayo establece el currículo de educación primaria en Castilla y León (BOCyL 9-5-07).*
- *ORDEN EDU /1045/ de 12 de junio de 2007 que regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en Castilla y León (BOCyL 13-6-07).*
- *ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León (BOCyL 7-12-07).*
- *REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.*

EDUCACIÓN INFANTIL:

- *REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE 4-1-07)*
- *ORDEN ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil. (BOE 5-1-08).*
- *DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2/1/08).*
- *ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-5-08).*

OTROS:

- *DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de la familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*

2. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

2.1. Características del entorno

Soria es una provincia del norte de España, ubicada al este de la comunidad autónoma de Castilla y León. Es, con diferencia, la provincia española menos poblada, con una densidad de 8,60 habitantes/km²: una de las menores de la Unión Europea. La población de la provincia es de 88.636 habitantes (INE, 1 de enero de 2019). El 44,44 % (39.398) en 2018 vivían en la capital, Soria. Tiene, además, una de las poblaciones más envejecidas de Europa: el 6 % de sus habitantes son mayores de 85 años.

La provincia tiene más de 500 núcleos de población, agrupados en 183 municipios, de los cuales más de la mitad (116) son localidades de menos de 100 pobladores. Únicamente once de ellos tienen más de 1000 habitantes y solo Almazán, El Burgo de Osma y Soria capital superan los 5.000 habitantes.

El 23 de julio de 2008 se convirtió en la primera provincia en inaugurar el encendido digital integrado en el Plan de Actuación Específico para Soria (PAES). Realmente solo se procedió a desconectar las emisiones nacionales analógicas de los emisores de la capital y una tercera parte de la provincia.

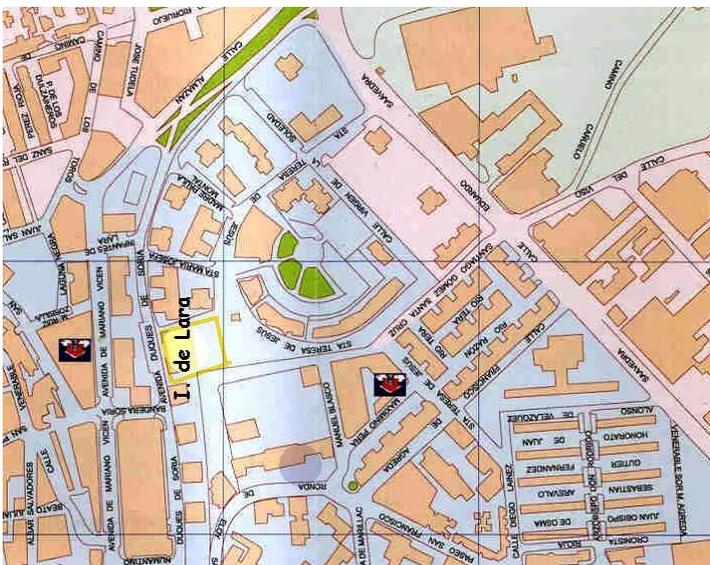
Soria es un municipio capital de la provincia homónima. Su término municipal tiene una superficie de 271,77 km², con una densidad de 144,97 hab./km². Situada a unos

1.063 m de altitud, es la segunda capital de provincia más alta, tras Ávila.

La ciudad conserva un importante patrimonio arquitectónico (extensa muralla medieval, palacios renacentistas e iglesias románicas) y es sede del Museo Numantino (con piezas de la cercana ciudad celtíbera de Numancia).

Actualmente, Soria es la capital de provincia menos poblada de Castilla y León y la segunda menos poblada de España (tras Teruel). Es particularmente importante en su economía la industria agroalimentaria, y un creciente turismo atraído por su patrimonio cultural. Soria fue mencionada por la UNESCO como buen ejemplo al incluir la dieta mediterránea en su lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. También está bajo consideración su inclusión como Reserva de la Biosfera.

2.2. Datos significativos del centro



El CEIP Infantes de Lara es un centro público dependiente desde enero de 2000 de la Junta de Castilla y León. En enero del 2007 se produjo un traslado a un edificio de nueva construcción. Se encuentra situado en la zona sureste de Soria, es un barrio nuevo y en construcción por lo que hay una alta incidencia de población joven. El ambiente socioeconómico es dispar, ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasado de ser acomodado a heterogéneo con alumnado de todos los estratos sociales.

En los últimos años el centro matricula a alumnos/as con domicilios distantes del colegio o procedentes de urbanizaciones por lo que hay una importante demanda de servicios complementarios (Comedor Escolar y Programa Madrugadores).

En nuestro barrio existen otras instituciones educativas y municipales de interés:

- Dirección Provincial de Educación
- Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen del Espino" (Instituto adscrito a nuestro centro)
- Instituto de Enseñanza Secundaria "Castilla"
- CEIP "NUMANCIA"
- Educación de Adultos
- Guarderías infantiles
- Piscina municipal
- Centro Cívico Bécquer (Antiguo colegio Infantes de Lara)

Hay que destacar que durante los últimos cursos ha ido disminuyendo el número de alumnos y alumnas con situaciones socio- familiares desfavorecidas, aunque en el curso actual se han incorporado al centro dos alumnas de 3 años y otras dos en Primaria con desconocimiento del idioma que requieren de Compensación Educativa.

El CEIP Infantes de Lara es de doble vía, con dos unidades en cada uno de los cursos, pero debido a la pandemia, desde el curso 2020/21 todos los niveles educativos se encuentran divididos en tres aulas, excepto 3º y 5º de Ed. Primaria que, en el 21/22, siguen divididos en dos.

Acoge a **426** alumn@s, con la distribución que se indica:

| CURSO 2021/2022 | | CURSO | Nº GRUPOS | Nº ALUMN@S |
|--------------------|-------------------------------|--------|-----------|------------|
| INFANTIL | | 3 años | 3 | 48 |
| | | 4 años | 3 | 45 |
| | | 5 años | 3 | 49 |
| PRIMARIA | 1 ^{ER} INTERNIVEL | 1º | 3 | 49 |
| | | 2º | 3 | 49 |
| | | 3º | 2 | 42 |
| | 2º INTERNIVEL | 4º | 3 | 53 |
| | | 5º | 2 | 40 |
| | | 6º | 3 | 51 |

Se cursa el currículo integrado bilingüe en el marco del convenio MEC - British Council tanto en Educación Infantil como en Primaria.

Con fecha de 18 de marzo de 2009, se comunicó por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa la autorización de modificación de jornada por lo que el horario de centro es de jornada continua.

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| De 07:30h a 09:00h | Programa Madrugadores |
| De 09:00h a 14:00h | Actividades académicas |
| De 14:00h a 16:00h | Comedor |
| De 16:00h a 18:00h | Actividades extraescolares |

En el curso 2021/2022 el **Claustro** de profesores está formado por **44** miembros. Hay un número importante de estos que se han incorporado como refuerzo para seguir los protocolos COVID. Es un centro que cuenta con un número importante de profesorado definitivo por lo que la plantilla se está definiendo y se están constituyendo verdaderos equipos de trabajo.

SERVICIOS BÁSICOS

- Enseñanza Bilingüe: British Council.
- Enseñanza de un segundo idioma (Francés) en 5º y 6º de Educación Primaria.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Programas de atención a los alumnos/as con dificultades de aprendizaje, realizados por los profesores especialistas en Pedagógica Terapéutica, Audición y Lenguaje y Educación Compensatoria.
- Plan de Fomento a la Lectura.
- Servicio de Biblioteca en horario lectivo y no lectivo ha sido suspendido por COVID y sustituido por la biblioteca de aula y otras actividades de lectura individual con libros del alumnado (durante los cursos 20/21 y 21/22).
- Plan de Convivencia.
- Difusión y tramitación de ayudas económicas ofertadas por la Administración.
- Información relativa a la oferta formativa del centro, a los servicios, y actividades del mismo, así como la situación académica y personal del alumnado.

ESPACIOS Y RECURSOS

El centro consta de un edificio inaugurado en enero del 2007. El edificio tiene tres plantas distribuido de la siguiente manera:

- Planta baja: Educación Infantil, gimnasio, aula de psicomotricidad-dividida, el curso pasado, para hacer dos espacios de aula (dos grupos de 5 años).
- Planta noble: Despacho del Equipo Directivo, sala de Profesores, orientación y AMPA, despacho de las Asesoras Lingüísticas, aula de religión Islámica, estudio de radio, y despacho COVID. El aula de Música-está siendo utilizada como Aula de I5C.
- Planta superior: Educación Primaria y aulas de apoyo específico de PT y AL, así como de pequeño grupo.

La matrícula puede oscilar en cada curso escolar, pero se mantiene en una media de 440 alumnos. En estos últimos cursos el centro ha aumentado de alumnado y ha incorporado un número importante de escolares inmigrantes, no sólo de América latina sino también de países del este de Europa.

2.3. Servicios complementarios

2.3.1. Comedor escolar

- *Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio de comedor escolar de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl nº 55 de 19 de marzo de 2008)*
- *Orden EDU/693/2008 del 29 de abril que lo desarrolla y los Pliegos de contratos que*

salen a licitación.

El CEIP Infantes de Lara dispone de un comedor escolar debidamente equipado y acondicionado en el que se presta el servicio a unos **190** alumn@s en el curso actual. El precio es de 4,57€ para los niños/as que acuden habitualmente. También hay usuarios esporádicos que pagan 4,82€.

Órganos del centro y personal vinculado al servicio de comedor:

Los órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de comedor escolar en cada centro son: el director, el secretario y el Consejo Escolar.

- El **director** tiene la función de dirigir y coordinar el servicio, elaborar con el equipo directivo el plan anual de funcionamiento del servicio, ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo y de velar por el cumplimiento del *Decreto 20/2008 de 13 de marzo* y de las disposiciones que se dicten en su desarrollo, así como de las normas sobre sanidad, seguridad e higiene, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la administración sanitaria.
- El **secretario** tiene la función de ordenar el régimen económico del comedor escolar, conforme a las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes, además de ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.
- Corresponde al **Consejo Escolar** aprobar el plan de funcionamiento del servicio y proponer al director medidas que puedan contribuir a mejorar la prestación global del servicio.

Actualmente el Comedor está gestionado por una empresa privada, bajo la supervisión del Equipo Directivo del Centro. La empresa es la encargada de preparar los menús, de su control y cuidado de los alumnos, principalmente. Este servicio está formado por un equipo formado por cocinera, ayudante de cocina y monitores. Una de las cuidadoras ejerce la figura de **responsable de comedor**, con las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las directrices que para el buen funcionamiento del comedor escolar establezca la autoridad educativa,
- Colaborar con el director y el secretario del centro en el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en esta materia.
- Atender las peticiones de los padres o tutores de los usuarios del servicio.
- Realizar cuantas otras funciones le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

Los **cuidadores/as** tienen como misión atender a los alumnos/as, especialmente a los de educación infantil y velar por el cumplimiento del plan de funcionamiento sin perjuicio de las demás funciones que fije la Consejería competente en materia de educación.

El **personal de cocina** (cocinera y dos ayudantes de cocina) depende de la empresa IGMO.

Plan de comedor:

1. El servicio de comedor escolar comprende las actuaciones de atención a alumnos durante la comida y en los periodos anterior y posterior a la misma. En nuestro centro tiene carácter opcional y se ofrece a todos los alumnos de Infantil y Primaria cuyas familias deseen utilizarlo, aunque su finalidad más primordial es la conciliación de la vida familiar y laboral. Durante este curso se continua como el año anterior con **dos turnos** (Infantil y 1º y 2º de Ed. Primaria a las 14 horas, y de 3º a 6º de Primaria a partir de las 15 horas).
2. La cuota para el presente curso es de 4,54€ por alumno/a que hace uso del servicio de forma continua y día 4,79€ euros para aquellos que lo utilizan de forma esporádica.
3. Recibirán la prestación gratuita, total o parcial y previa solicitud, los alumnos que tengan derecho a ello según el baremo establecido por la Junta de Castilla y León.
4. Las familias serán informadas tanto de los menús semanales como de los hábitos y conductas de sus hijos, a través de informes periódicos que devolverán visados.
5. El centro facilitará los tiempos y espacios que permitan el aseo y la atención a los niños, antes y después de la comida. Ningún alumno que haga uso del comedor escolar podrá ausentarse del centro, ni ir a comer a su domicilio u otro lugar, sin autorización escrita de sus padres o tutores.
6. La administración de medicinas en el horario del Comedor se comunicará por los padres a los profesores o cuidadores responsables del servicio, por escrito, indicando claramente la dosis y momento en que ha de tomarse.
7. Los alumnos están obligados a cumplir las normas y respetar a las personas responsables e instalaciones del comedor escolar. Los reiterados incumplimientos o conductas inadecuadas motivarán la adopción de las medidas que el Consejo Escolar establezca, entre ellas la pérdida temporal o definitiva del derecho de asistencia, en los casos en que las conductas afectasen a la seguridad o derechos de los demás.
8. El uso del comedor escolar requiere un cierto nivel de autonomía y hábitos alimenticios ya adquiridos por parte de los alumnos. Es fundamental que las familias les doten de tales hábitos si desean hacer uso del servicio. La carencia de ellos comporta problemas importantes para los propios niños y los demás.
9. Además del objetivo básico de facilitar a las familias la alimentación de sus hijos a la hora del almuerzo, el servicio de comedor presenta unas circunstancias muy adecuadas para la consecución de otros fines de interés educativo. Por ello, las

actuaciones de los responsables se encaminarán a:

- La adquisición de hábitos de dieta saludable e higiene.
- El fomento de actitudes de convivencia, solidaridad, colaboración y ayuda a los compañeros.
- El cuidado de normas de cortesía, urbanidad y buenos modales en la mesa.
- El enfoque educativo y formativo de los momentos de ocio y tiempo libre.

Normas de comedor del centro:

El centro establece unas normas para todos los usuarios contempladas en el RRI y en el propio **Plan de Funcionamiento del Comedor**.

Cuando se incumplan estas normas, las cuidadoras seguirán el protocolo de actuación y cuando sea necesario se lo comunicarán al Equipo Directivo del Centro para que apliquen las normas correctoras correspondientes; teniendo en cuenta lo establecido en el RRI.

Seguimiento y valoración del servicio de comedor:

- El centro, a comienzo de curso, realiza una reunión con las familias usuarias de este servicio, cuyas conclusiones se transmiten por escrito a la empresa IGMO y a la Dirección Provincial de Educación. Así mismo se utilizan cuestionarios de valoración que se pasan de forma aleatoria a las familias durante el curso.
- Para el seguimiento de los alumnos los monitores cumplimentan un documento trimestral elaborado por el centro para que los padres tengan información de este servicio.
- Cada monitor/a se encarga de un grupo fijo de niños, de este modo conocen de forma más específica a los alumnos de los que son responsables, por ello a principio de curso se les envía a las familias el nombre de la monitor/a asignada a cada niño.

2.3.2. Madrugadores

- *DECRETO 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo.*
- *ORDEN EDU/995/2009, de 5 de mayo, por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo.*

Las familias interesadas en el Programa Madrugadores pueden solicitar información en el centro. Este curso escolar el servicio cuenta con unos **46** usuarios/as. Su coste es de 3€ para aquellas familias que lo usan un máximo de cuatro días y 16€ al mes para las que lo hacen de forma más continuada.

El proyecto consiste en la ampliación del horario de apertura del centro, de las 7:30h a

las 9:00h, antes de la jornada lectiva.

Objetivos:

- Facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Aumentar, con un nuevo servicio, la oferta educativa del colegio.
- Rentabilizar las instalaciones del centro en horario no lectivo.

Recursos humanos:

- Un profesor coordinador del programa.
- Monitores para el cuidado y la vigilancia de los alumnos, asignados por la empresa adjudicataria del servicio.

Recursos materiales:

- El comedor escolar
- Los aseos de la planta administrativa
- Juegos y material fungible
- Patio de Ed. Primaria

Actividades:

- Realizar tareas educativas.
- Jugar individual o colectivamente, bajo la vigilancia del monitor.
- Leer sus propios libros infantiles, o los del centro.
- Llevar a cabo pequeños proyectos de carácter extraescolar, dinamizados por los monitores (manualidades, actuaciones teatrales o musicales, actividades de medioambiente, salud...)

Normativa básica:

- Este es un servicio para la conciliación de la vida familiar y laboral. No está prevista su utilización con otros fines, por lo que el centro solicitará acreditación de las condiciones de trabajo de los padres que justifican su uso.
- La oferta está condicionada a la disponibilidad de plazas en función, sobre todo, del número de cuidadores y la disponibilidad de espacios adecuados. Si la demanda fuese superior, se establecería un sistema de lista de espera.
- Los alumnos/as pueden incorporarse al centro a partir de las 7:30h. Ningún alumno/a usuario del servicio accederá al centro más tarde de 8:45h, ya que interfiere en las actividades de recogida y crea malestar y sensación discriminatoria a las personas que ya esperan en la calle la apertura ordinaria del centro.
- Se llevará una ficha de control de asistencia que justifique la necesidad del servicio. La ausencia continuada de un alumno/a motivará la pérdida de la plaza, especialmente si hay familias en lista de espera.
- Se asesorará y orientará a las familias para el uso racional del servicio, tanto animándolas a utilizarlo, si se estima conveniente, como revisándolo, si los niños/as permanecen en el centro un número excesivo de horas (guardería de mañana,

- comedor escolar...).
- Ningún alumno/a, sin informe específico del Equipo de Orientación del centro, podrá hacer uso de los dos servicios (guardería de mañana, comedor escolar)
 - El incumplimiento de las normas, los posibles problemas de conducta y convivencia y otras circunstancias no previstas en este documento, serán trasladados al equipo directivo y, si se considerase oportuno, al consejo escolar, que establecerá las medidas a tomar ante las situaciones correspondientes. Si las conductas afectasen a los derechos de los demás niños/as o a su seguridad, podría plantearse la pérdida del derecho de asistencia.
 - La asistencia ocasional estará condicionada a las circunstancias de cada caso y a la disponibilidad de plazas. Se comunicará siempre al profesor coordinador del programa con antelación al día o días que se solicita, y éste lo notificará a las monitoras por escrito, con el documento que se adjunta en este proyecto. Ningún alumno será atendido si no se atiende al procedimiento indicado anteriormente.

2.3.3. Biblioteca escolar

La LOE, en su artículo 113, dice que los centros de enseñanza dispondrán de bibliotecas escolares, que las administraciones educativas dotarán a los centros progresivamente con recursos, que contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. En cuanto a la organización, ésta deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos.

En nuestro centro pretendemos que la Biblioteca se constituya como un centro de recursos de alumnos y profesores, al servicio de la labor docente y del aprendizaje del alumno.

Hasta el curso 2019/2020, la biblioteca escolar ha estado disponible en horario de mañana como espacio de lectura para los diferentes grupos de alumnos/as (infantil y primaria), que podían acudir acompañados de sus tutores siguiendo el horario establecido a principio de curso para cada uno de ellos. Se disponía, además, de horario para préstamos en periodo lectivo, y por la tarde se ofrecía a todo el alumnado para préstamos, lectura y consulta, atendiendo a las normas establecidas por los responsables de biblioteca. A partir del citado curso escolar, las circunstancias derivadas de la pandemia obligaron a utilizar este espacio como aula y a cambiar su utilización por la biblioteca de aula.

Cada curso escolar se prepara el Plan de Animación a la Lectura y se nombran los responsables de biblioteca con sus horas de dedicación correspondientes según normativa y recursos del Centro, que quedarán reflejadas en el DOC. Los/as responsables se encargan de los fondos de biblioteca, su utilización y de revisar las normas de utilización de

la Biblioteca, diseñar actividades de animación a la lectura y de la elaboración de la memoria final.

2.3.4. Otros servicios y actividades

- Página Web y Aula Moodle
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos
- Actividades Extraescolares deportivas ofertadas por el AMPA
- Participación en diferentes Programas educativos de la Junta de Castilla y León y/o MEC
- Proyectos de Innovación Educativa y experiencias de calidad
- Actividades para las familias: Tics, idiomas, Escuela de familias...a través de Teams
- Programa de Salud Bucodental
- PROA+

2.4 Centro Referente en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global

Desde el curso 2017/2018 somos Centro Referente en Derechos de la Infancia y Ciudadanía Global de Nivel 1.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el tratado de derechos humanos que ha logrado un mayor compromiso internacional. Además, desde la perspectiva de un centro educativo, es el que afecta de manera más directa a nuestro alumnado hasta su mayoría de edad. Considerando estos dos factores, el enfoque educativo en derechos de infancia se convierte en una potente herramienta para contribuir a una transformación real de la educación, capaz de dar respuesta a las necesidades y los compromisos que requiere el ejercicio de la ciudadanía global en la sociedad actual.

El reconocimiento como Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global es un distintivo otorgado por UNICEF Comité Español a los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, ya sean públicos, concertados o privados, reconocidos como centros oficiales por el Ministerio de Educación. Este reconocimiento se convoca anualmente, como impulso a la capacidad de los centros educativos para utilizar los derechos de la infancia como instrumento vertebrador de una comunidad escolar que contribuye a su promoción y cumplimiento, en aras de la construcción de una ciudadanía global basada en el disfrute de esos derechos y de las responsabilidades que de su ejercicio se derivan.

Su objetivo fundamental es situar a la infancia y a sus derechos en un lugar destacado de la vida escolar que debe guiarse por los principios de inclusión, equidad, solidaridad y calidad. Del mismo modo, debe contribuir a dotar a la enseñanza de las dimensiones de globalidad e interdependencia, características del mundo actual, e imprescindibles en la formación de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos

globales.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

3.1. Organización y funcionamiento

- *ORDEN EC/3387/2003, de 27 de noviembre (BOE 5 de diciembre) por la que se modifica y se amplía la orden de 29 de julio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan el funcionamiento de las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, modificada por la orden de 29 de febrero de 1996.*
- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

3.1.1. Órganos Unipersonales (Equipo Directivo)

Los Órganos Unipersonales de gobierno lo constituyen el Equipo Directivo del Centro. En los centros con nueve o más unidades habrá director, secretario y jefe de estudios.

De acuerdo con el *artículo 132 de la LOE*, las **competencias** de la dirección de un centro público afectan a la supervisión, control, evaluación, asesoramiento, orientación, e información y quedan determinadas de la siguiente manera.

| | |
|--|---|
| <p>Supervisión, ejecución y gestión</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirigir todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar. ▪ Ejercer la dirección pedagógica. ▪ Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes. ▪ Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro. ▪ Garantizar la mediación en la resolución de los conflictos. ▪ Imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado en cumplimiento de la normativa vigente. ▪ Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en los ámbitos de sus competencias. ▪ Proponer a la Administración Educativa el nombramiento y el cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar. ▪ Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros. ▪ Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos. ▪ Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro. |
| <p>Representación</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ostentar la representación del centro. ▪ Representar a la Administración Educativa y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa. |

| | |
|------------------------------------|---|
| Animación e impulso | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Favorecer la convivencia en el centro. ▪ Promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro. ▪ Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno. ▪ Fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos. ▪ Impulsar las evaluaciones internas del centro. |
| Coordinación y colaboración | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar todas las actividades del centro. ▪ Colaborar en las evaluaciones externas del centro y en las evaluaciones del profesorado. |

Son **competencias** del **jefe de estudios** entre otras:

- Ejercer por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos curriculares de etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial.

Son **competencias** del **secretario** entre otras:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.

3.1.2. Órganos Colegiados

3.1.2.1. Consejo Escolar

Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

La **composición** del Consejo Escolar es la siguiente:

- Consejo Escolar
- Cinco miembros del Claustro representantes del profesorado
- Cinco Representantes de los padres, uno de ellos miembro del AMPA:
- Representante del Personal de
- Administración y Servicios
- Director
- Jefe De Estudios
- Secretario
- Representante del Ayuntamiento

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo convoque al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva una reunión al comienzo de curso y otra al finalizar el mismo.

Las **funciones** o competencias del Consejo Escolar se encuentran recogidas en el Capítulo III, Artículo 127 de la LOE:

- ▶ Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE.
- ▶ Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- ▶ Participar dos de sus miembros en la selección del director del centro en los términos que la LOE establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- ▶ Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la LOE y disposiciones que la desarrollen.
- ▶ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- ▶ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los

ámbitos de la vida personal, familiar y social.

- ▶ Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3. de la LOE.
- ▶ Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- ▶ Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- ▶ Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

- Comisión de Convivencia

La **composición** de esta Comisión es la siguiente:

- Director
- Jefe De Estudios
- Dos Profesores
- Coordinador De Convivencia (con voz, pero sin voto)
- Dos representantes de las familias en el Consejo Escolar

Sus **funciones** y normas de funcionamiento están reguladas en el Reglamento de Régimen Interior. Hará cuantas propuestas considere oportunas al Consejo Escolar para fomentar la convivencia e informará, al menos dos veces durante el curso, de las actuaciones realizadas.

- Coordinador/a De Convivencia

- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

La figura del Coordinador/a de Convivencia está establecida en el centro desde el curso 2007/2008. Es un profesor, designado por el director entre los miembros del claustro, con destino definitivo en el Centro, con experiencia en labores de tutoría y con conocimientos para prevenir e intervenir cuando se den casos de conflictos.

En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeña las siguientes **funciones**:

a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.

b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.

d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

- Responsable fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

➤ *Decreto 1/2007, de 12 de enero, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León.*

➤ *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Junta de Castilla y León, en “El IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres” propone como uno de los pilares básicos del mismo trabajar desde la coeducación y la cultura para desterrar modelos sexistas y potenciar el papel de las mujeres.

En el Artículo 126 de la LOE aparece regulado que en el seno del Consejo Escolar hay que designar una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

En el primer claustro de inicio de curso, siguiendo la normativa establecida en el artículo y la normativa de inicio de curso, los centros han de tener una persona encargada del impulso de estas medidas educativas:

- Observar si existen pautas sexistas en el alumnado, familias y profesorado

del Centro.

- Observar en el patio de recreo la ocupación de estos y juegos del alumnado.
- Fomentar la igualdad de trato entre ambos sexos desde edades tempranas, preparando al alumnado para una sociedad en la que prime la mayor libertad, convivencia y calidad socioafectiva.
- Promover inquietudes en este sentido entre el profesorado.

3.1.2.2. Claustro de Profesores

Carácter y composición

El Claustro, órgano de participación de los maestros, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Es presidido por el director, que es el encargado de iniciar y finalizar el Claustro, pudiendo establecer su continuidad para días posteriores y está integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Régimen de funcionamiento del Claustro

- El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
- La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria por todos sus miembros.
- El Claustro de Profesores se convocará no sólo en los periodos que marca la Ley sino en cualquier circunstancia que lleve consigo una toma de decisiones o una coordinación de todo el profesorado.

Competencias:

- ▶ Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- ▶ Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- ▶ Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- ▶ Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- ▶ Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar 2 de sus miembros en la selección del director en los términos establecidos por la LOE.
- ▶ Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- ▶ Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- ▶ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y

velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

- ▶ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- ▶ Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

3.2. Órganos de coordinación docente

3.2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica

La comisión de coordinación pedagógica está formada por la directora del centro, que la presidirá, los coordinadores/as de los equipos docentes Internivel, el coordinador/a de la etapa de Educación Infantil, la orientadora del centro, el coordinador/a de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

Nuestro centro, al tener concierto con el British Council y contar con una coordinadora del Proyecto, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica cuando se considere oportuno.

Las **funciones** de la comisión:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario/a la persona de menor edad.

3.2.2. Equipos de Internivel

- *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, nuestro centro cuenta con dos equipos docentes de Internivel. Uno formado por los docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos. A estos grupos se incorpora otro profesorado especialista del centro que imparte clase en alguno de los niveles.

Son **funciones** del Internivel:

- Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
 - Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
 - Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
 - Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
 - Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
 - Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
 - Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
 - Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.
3. Habrá un coordinador de cada equipo docente Internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

El **coordinador/a** de cada Internivel será designado por el director del centro previa consulta con el equipo docente adscrito a ese Internivel. La designación deberá recaer, preferentemente, en los maestros con destino definitivo y horario completo en el centro. Se atenderá al criterio de voluntariedad, y en caso de que exista más de un candidato, se tendrá en cuenta:

- 1º Preferentemente profesorado definitivo en el centro.
- 2º Tendrán prioridad aquellos que no lo hayan desempeñado.
- 3º Los que menos años lo hayan desempeñado.
- 4º Sorteo.

Si no existieran voluntarios se realizará un sorteo entre aquellos profesores con destino definitivo en el centro que no hayan desempeñado el cargo. En el caso de no darse esta condición, el sorteo se realizará entre los profesores en situación de provisionalidad o interinidad. Una vez que todos lo hayan desempeñado se vuelve a iniciar el proceso.

3.2.3. Grupos de trabajo del centro

Se organizan en función del profesorado, potenciando la coordinación entre ciclos y niveles y en función de un tema de trabajo. Todos los grupos de trabajo se reúnen los jueves por Teams, de 14h a 15h.

Tareas a realizar por los diferentes grupos de trabajo:

Estas responsabilidades/tareas, se podrán ir concretando a lo largo del curso dependiendo de las circunstancias y las necesidades que vayan surgiendo.

Grupo de Lectura:

- Preparación de actividades de animación a la lectura para el aula.
- Semana Cultural y día de Carnaval (por niveles, grupos...).
- Dinamización de la biblioteca de aula.
- LeoCYL.

Grupo TICs:

- Mantenimiento DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL CENTRO.
- ITINERARIO FORMATIVO: son los encargados de formar al Claustro en...
 - o Utilización de aplicaciones y recursos informáticos con fines didácticos
 - o Office 365
 - o Teams
 - o Aula Moodle

Grupo de Convivencia:

- Preparación actividades para el desarrollo de HABILIDADES SOCIALES en el alumnado.
- Revisión del RRI.
- Día de la Paz en el aula.
- Observatorio de convivencia y patios.
- Medidas preventivas y/o detectoras de “bullying” en el Centro.
- Obtención del Nivel 2 de UNICEF.

Grupo Bilingüe:

- ITINERARIO FORMATIVO: aplicaciones para el aprendizaje del Inglés.
- Coordinación entre especialistas, asesores que imparten el área.

- Metodología British.
- Festivales y actividades anglosajonas para realizar en las aulas.

3.2.4. Tutores/as

Las Órdenes *EDU/1045/2007, de 12 de junio* y *EDU/721/2008, de 5 de mayo*, que regulan la implantación y el desarrollo de educación primaria y el segundo ciclo de educación infantil respectivamente, recogen los siguientes aspectos sobre los **tutores**:

1. Cada grupo de alumnos/as tendrá un maestro/a tutor/a quien deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje, mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas, coordinar el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos, la acción educativa del profesorado del grupo y el desarrollo del plan de acción tutorial. Su actuación deberá coordinarse, preferentemente, con la de los otros maestros/as especialistas y maestros con funciones de apoyo y/o refuerzo del mismo grupo de alumnos. El trabajo de los tutores será coordinado por el jefe de estudios.
2. El tutor/a de cada grupo de alumnos/as designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, será preferentemente el maestro que imparta más horas de docencia en el mismo, garantizándose su continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo, siempre que continúe impartiendo docencia en el centro.

COMPETENCIAS

1. Programar su actividad docente de acuerdo con el currículo y en consonancia su planificación de aula.
2. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación.
3. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de estos, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
4. Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as.
5. Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades de centro.
6. Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
7. Colaborar con el equipo de orientación en los términos que establezca el equipo directivo.
8. Informar a las familias, profesorado y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
9. Facilitar la cooperación educativa entre los maestros/as y las familias de los alumnos.
10. Atender y cuidar, junto con el resto del profesorado del Centro, a los alumnos/as

en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.

11. El jefe de estudios coordinará la acción tutorial.

3.3. Instrucciones inicio y final de curso

El BOCYL, desde la Viceconsejería de Educación, al finalizar e iniciar cada curso escolar, establece unas normas comunes para unificar las actuaciones de los Centros docentes no universitarios de Castilla y León.

Estas instrucciones establecidas de inicio y final de curso son presentadas al Claustro, estableciendo desde el Equipo Directivo una planificación y secuenciación de fechas propuestas dando respuesta a todas las acciones solicitadas y cumplir con los tiempos establecidos, para su posterior envío y presentación a los órganos correspondientes, tal y como establecen las propias instrucciones.

3.4. Organización y criterios de sustituciones

Las ausencias de un corto periodo de tiempo serán cubiertas por el profesorado del centro encargándose de su organización el/la jefe de Estudios. Siempre que pueda conocerse con antelación la ausencia de algún maestro/a, él mismo/a, deberá dejar preparada la actividad a desarrollar durante ese periodo.

Los **criterios** y normas establecidas para la realización de sustituciones:

- Las faltas se notificarán al Equipo Directivo con tanta antelación como sea posible. Se dejará trabajo para los alumnos/as y si es el caso, se cambiará la guardia de recreo con algún compañero/a.
- Si la falta no se ha podido prever, se comunicará a primera hora a la Dirección del centro.
- Las ausencias han de justificarse rellenando el documento elaborado a tal fin y que está colgado en Teams, también se puede encontrar en el despacho del Equipo Directivo. SIEMPRE debemos adjuntar un justificante, incluso cuando la baja es inferior a 3 días.
- Se tratará de equilibrar las sustituciones y repartir esta tarea entre todo el Claustro de una forma equitativa.

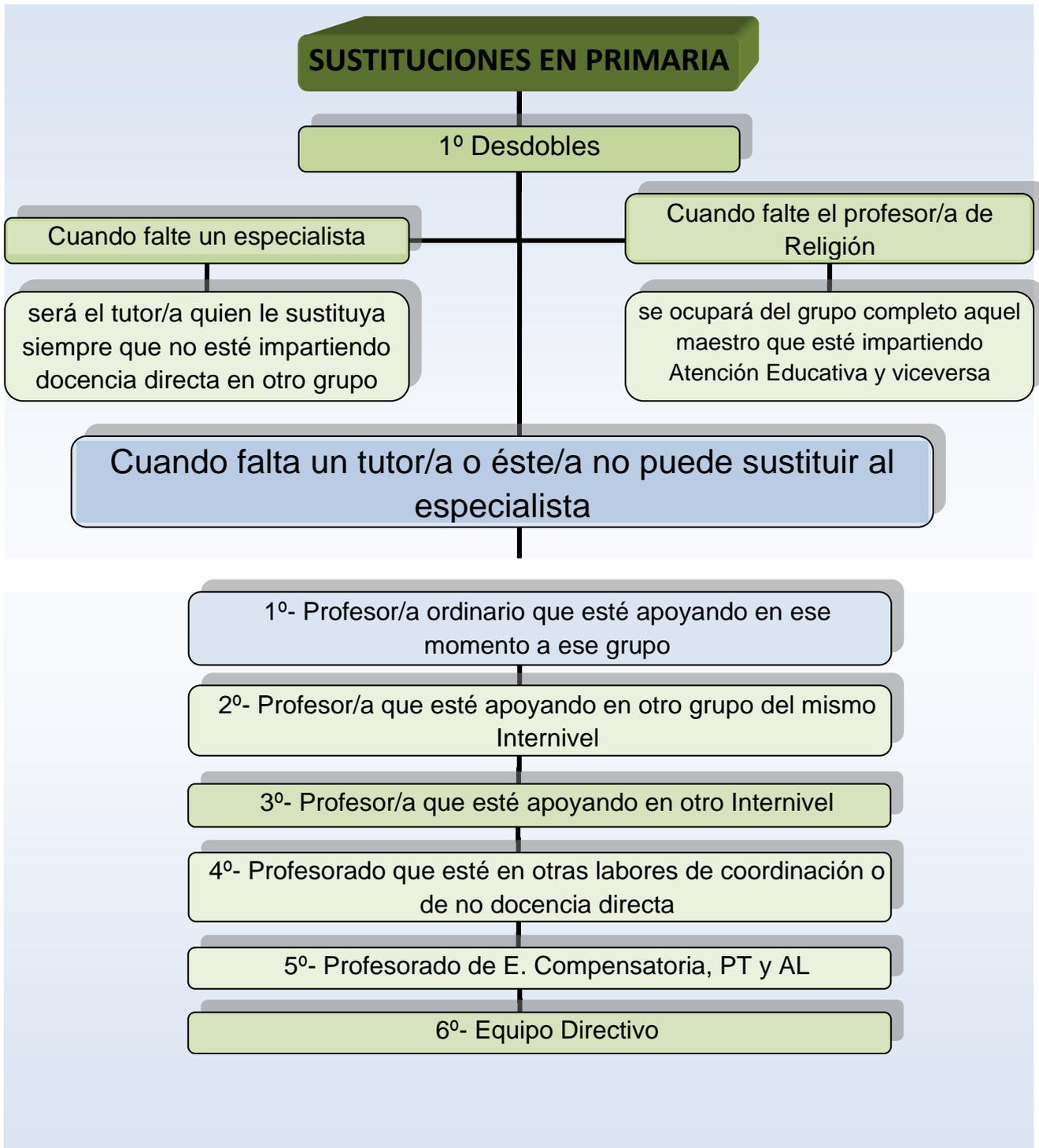
SUSTITUCIONES EN INFANTIL

1º- Maestra de Apoyo

2º- Tutoras que estén en su aula con un especialista en ese momento

3º- Profesorado que incida en Educación Infantil

4º- Equipo Directivo



3.5. Agrupamientos

3.5.1. Agrupamiento alumnos/as – criterios para formar grupo

Será responsabilidad de los tutores/as junto con el equipo educativo el crear grupos nuevos de alumnos/as cuando se incorporan por primera vez al centro (última semana de

junio) y cuando éstos/as finalicen el ciclo de Infantil y/o el 1^{er} Internivel, atendiendo a los siguientes **criterios**:

El criterio principal es obtener grupos con el mismo número de alumnos/as en cada aula. A continuación, se proponen una serie de criterios generales que serán tenidos en cuenta por los Interniveles a la hora de establecer sus grupos:

- ✓ Que, en caso de haber varios alumnos/as con necesidades de apoyo específico, o de compensación educativa, no coincidan en el mismo grupo.
- ✓ Que los alumnos/as repetidores se repartan equitativamente en los grupos paralelos.
- ✓ Equilibrar la distribución de niños y niñas en cada grupo.
- ✓ Los alumnos/as que se incorporen iniciado el curso, será función de los tutores/as la distribución de los mismos al grupo correspondiente, intentando ajustar las aulas, teniendo en cuenta los criterios generales del centro y analizando todas las posibilidades que favorezcan la mejor incorporación posible del alumno/a al grupo clase.

Si se cumplen todos los apartados anteriores y el profesorado correspondiente no logra llegar a un acuerdo para su distribución, el Equipo Directivo decidirá cuál será el grupo que le corresponde y/o si es preciso realizar un sorteo.

Sólo podrá cambiarse a un alumno/a de grupo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen.

CRITERIOS PARA CREAR GRUPOS EN 3 AÑOS:

1. Fecha de nacimiento

(evitar la concentración de los nacidos al principio o al final del año)

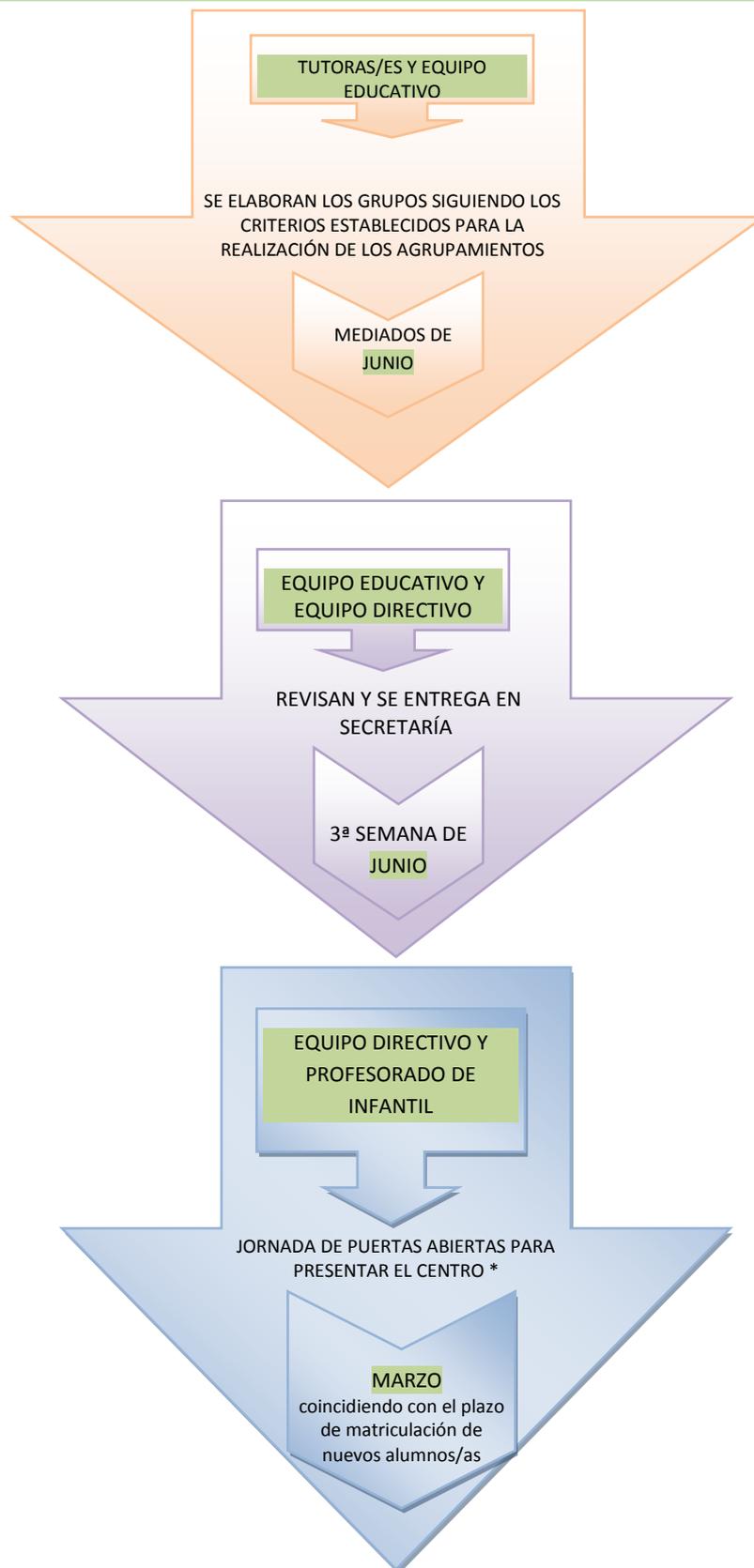
2. Equilibrio de niños y niñas por aula

3. Mismo nº de alumnos/as con **necesidades** de apoyo específico, inmigrantes o de compensación educativa

4. Los gemelos/as o mellizos/as se separarán en diferentes aulas *

*En los grupos establecidos durante la pandemia, los gemelos/as permanecerán en el mismo grupo para facilitar las posibles cuarentenas.

PROCESO AGRUPAMIENTO



*Online mientras las circunstancias de la pandemia lo hagan necesario.



3.5.2. Adscripción de grupo y profesores

1. Los profesores/as que se encuentren en el primer nivel de un Internivel pasan con los alumnos/as al segundo nivel. Cuando a juicio del Equipo Directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, el director/a dispondrá la asignación del maestro/a afectado a otro Internivel, curso, área... previo informe notificado al servicio de inspección técnica.
2. Los profesores/as que terminan Internivel eligen nivel teniendo en cuenta la antigüedad en el centro. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el cuerpo.
3. Maestros/as provisionales en el centro.
4. Maestros/as con interinidad/vacante.

3.6. Participación de la Comunidad Educativa

A lo largo de la Educación Infantil y Primaria es necesario mantener una estrecha comunicación entre la escuela y las familias del alumnado.

A la participación institucional de las familias en los centros debe añadirse la relación más directa entre estas y el profesorado, especialmente con el tutor/a. También son igualmente importantes las relaciones con aquellas instituciones que pueden prestar apoyo a la escuela en su acción educativa (AMPA, Ayuntamiento, Instituciones Provinciales y/o Regionales, asociaciones y clubs, Centro de Salud...)

Esta relación favorecerá la conjunción de intereses y actuaciones educativas que, desde el ámbito familiar y escolar, inciden sobre cada niño o niña y la resolución mediante el diálogo y la actuación coordinada, de los problemas que puedan plantearse.

En algunas ocasiones la colaboración de los padres y madres o tutores legales puede ser un cauce para facilitar la relación de la escuela con el medio en el que está ubicada, pudiendo ofrecer éstos información sobre recursos, apoyo a salidas u otras actividades que permitan desdoblarse grupos, colaborar en talleres, aportar información puntual sobre algunos temas relacionados con su actividad profesional, etc.

Por otra parte, la necesidad de adecuar la acción educativa al contexto del centro y

de favorecer la apertura de la escuela al medio, exige mantener relaciones con las instituciones locales, grupos sociales, etc., que pongan a disposición de la escuela los recursos necesarios para que se produzca una auténtica educación en el contexto. La sociedad, por su parte, debe asumir la parte que le corresponde en la educación de los futuros ciudadanos poniendo a disposición de la escuela los recursos de que dispone.

3.6.1. Asociaciones de madres y padres de alumnos/as

En los centros de Educación Infantil y en los de Primaria podrán existir las Asociaciones de padres y madres de alumnos/as reguladas en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio.

COMPETENCIAS

1. Podrán elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
2. Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
3. Informar a las familias de su actividad.
4. Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
5. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
6. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
7. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos utilizados por el centro.

3.7. Seguimiento de la Jornada Continua

- ORDEN de 7 de febrero de 2001, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09/02/01).
- ORDEN EDU/1766/2003, de 26 de diciembre. (BOCyL 05/01/04).
- INSTRUCCIÓN de 25 de octubre de 2004 por la que se desarrolla la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, relativa al procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

El CEIP Infantes de Lara cuenta con jornada continua desde el curso 2009/2010. La normativa señala que el director del centro, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo Escolar, solicita al Director Provincial de Educación, a partir del segundo curso escolar autorizado, y durante el mes de febrero,

sucesivas prórrogas de autorización del modelo de jornada por un curso escolar.

El Consejo Escolar del centro, por lo tanto, ha de realizar una evaluación interna de la jornada escolar autorizada antes de la solicitud de prórroga de autorización que se realiza cada curso escolar.

Aspectos, entre otros, a valorar en dicha evaluación:

- Rendimiento académico.
- Atención y fatiga del alumnado y del profesorado.
- Participación en las actividades complementarias y extraescolares.
- Aceptación de la jornada escolar por parte del alumnado, los profesores/as y familias.
- Incidencia en la matrícula del centro.
- Aprovechamiento de espacios e instalaciones.

Corresponde a la Inspección de Educación velar por el correcto desarrollo de la jornada escolar, realizando el seguimiento y evaluación de las actividades lectivas y extraescolares. También emite un Informe de seguimiento y evaluación durante el primer trimestre en los cursos sucesivos si existiese prórroga.

3.8. Participación en actividades complementarias

Llamamos actividades complementarias a las que programan y llevan a cabo los tutores/as con sus grupos, o en coordinación con otros/as maestros/as, dentro del horario lectivo y como complemento a las distintas áreas curriculares. Se organizan para todos los alumnos/as, aunque en algunas se requiere la autorización familiar (si hay salida de las dependencias del Centro o el maestro/a responsable estima que es necesaria). Suelen ser gratuitas, a menos que exijan desplazamiento o tengan un coste elevado para el colegio.

La propuesta de actividades complementarias es diseñada por cada Internivel y aparecen reflejadas en la PGA.

Con respecto a las visitas de fin de curso (excursiones), deben clarificarse varios aspectos:

- 1.- Su organización compete a los profesores que acompañarán a los alumnos en la actividad.
- 2.- Predominará el enfoque educativo y convivencial por encima del meramente recreativo.
- 3.- Se programarán de forma coordinada entre los diversos ciclos, a fin de evitar la repetición de itinerarios.
- 4.- Los profesores podrán tomar las medidas que consideren oportunas, de acuerdo al reglamento de régimen interno, previa o posteriormente a la actividad, a fin de garantizar la buena conducta de los alumnos y su cumplimiento de las normas.

5.- Ateniéndonos al carácter voluntario de este tipo de actividades, podrán ser modificadas o susceptibles de cambios siempre que sea una decisión de Internivel.

ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPAN VARIOS NIVELES:

Son actividades de realización internivelar las siguientes:

- Hibernation Party and HALOWEEN: Responsables: Infantil, Primero y Segundo (Cursos Bilingües)
- Fiesta de Navidad: Responsables: Cursos no-bilingües (5º y 6º)
- Reyes Magos (AMPA)
- Celebración del Carnaval
- Acto de despedida de los alumnos/as de 6º.
- Fiesta fin de curso, en colaboración con AMPA
- Celebración del Sport day (programa bilingüe)
- Actividad de Tables sale (programa bilingüe)
- Otras actividades del Proyecto Bilingüe
- Excursiones de Fin de Curso

Mantendremos, así mismo, nuestra participación en los programas de carácter complementario que anual u ocasionalmente se realizan en el Centro:

- Programa de Educación vial para 4º y 6º, en colaboración con el Ayuntamiento de la ciudad.
- Programas de concienciación y solidaridad, con instituciones sin ánimo de lucro.
- Programas de educación medioambiental, promovidos por las instituciones municipales o autonómicas.
- Campañas de salud relacionadas con vacunaciones, salud bucodental u otras actuaciones, bajo la responsabilidad de los servicios institucionales que correspondan.
- Programa de Natación Escolar para alumnos de 3º de E. Primaria, en colaboración con el Ayuntamiento.
- Proyecto "TALLERES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA CONVIVENCIA" AMPAS. EXCLMO AYUNTAMIENTO DE SORIA. CRUZ ROJA
TALLERES:
 - Afectividad Y Sexualidad Infantil I: 4º de educación primaria.
 - Afectividad y sexualidad infantil II. 5º de Educación primaria.
 - Pubertad, anatomía y fisiología: 6º de primaria.

Agradecemos a los profesores su esfuerzo para llevarlas a cabo, a las familias su colaboración y apoyo; y a los alumnos/as su buena conducta y aprovechamiento, que será requisito imprescindible para su participación en ellas, como establece nuestro Plan de Convivencia.

Desde el centro se proponen las actividades complementarias y extraescolares plasmadas en nuestra PGA.

**DURANTE EL PERIODO DE PANDEMIA, LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUEDAN SUSPENDIDAS, cuando las circunstancias de la misma van mejorando, se solicita permiso al área de Inspección educativa para que autorice las salidas.*

3.9. Evaluación diagnóstica

La Evaluación Diagnóstica de la Educación Primaria se enmarca dentro del Plan de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de Castilla y León con el fin de conocer el nivel de rendimiento de los alumnos teniendo en cuenta aquellos factores que pueden influir en él y tomando como referencia tres niveles de dificultad en cuanto a profundización dentro de los contenidos contemplados en el currículo.

Su finalidad es determinar los diferentes niveles de aprendizaje de los alumnos en la etapa de Educación Primaria en nuestra comunidad relacionándolo con las medidas de mejora en aspectos curriculares y organizativos que posibiliten el mejor rendimiento de todos los alumnos, así como la satisfacción de sus familias, del profesorado y de la sociedad en general.

Las pruebas se llevarán a cabo durante el mes de mayo en los centros seleccionados al azar en los que se imparta Educación Primaria. Consistirán en la realización de pruebas de rendimiento de cada una de las áreas antes mencionadas, que deberá realizar el número de alumnos que le corresponda a cada centro, al mismo tiempo, el resto de profesionales deberán cumplimentar los cuestionarios sobre variables que influyen en la enseñanza y el aprendizaje.

Se garantizará el anonimato en las pruebas y cuestionarios. Además, dadas las características del diseño de la muestra, los resultados carecen de significatividad para el alumnado y para el centro. Los cuestionarios pretenden poner en relación el nivel de aprendizaje del alumnado con aquellos factores que condicionan el mismo, tales como aspectos personales, metodológicos, organizativos, contextuales, etc. No se trata de evaluar, ni a los alumnos ni a los profesores de la Etapa de Educación Primaria. Se pretende recoger información que posibilite la adopción de medidas de mejora a nivel de Modelo Educativo de Castilla y León, con la finalidad de favorecer las mejores condiciones para el desarrollo de la enseñanza y del aprendizaje en nuestra Comunidad.

4. COMPETENCIAS BÁSICAS Y COMPETENCIAS DEL PROFESORADO

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

PRINCIPIO GENERAL

Practicar cotidianamente la lectura y dialogar sistemáticamente para la utilización correcta del lenguaje oral y escrito como instrumento de comunicación y de recurso para otros aprendizajes.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|--|---|---|---|--|
| Conseguir una correcta y estructurada comprensión y utilización del lenguaje oral y escrito. | Proporcionar estrategias adecuadas para lograr una correcta y estructurada comprensión y expresión oral y escrita | Proporcionar a la familia información de las estrategias educativas y formación para la utilización de las mismas con el fin de lograr los objetivos de lenguaje propuestos, así como para demandar su colaboración | Proporcionar los recursos humanos y materiales para lograr los objetivos que se han propuesto en la competencia lingüística | Implicar a toda la comunidad educativa para conseguir una correcta utilización del lenguaje oral y escrito |

COMPETENCIA MATEMÁTICA

PRINCIPIO GENERAL

Que el alumno adquiera estrategias, conocimientos y razonamientos matemáticos que le permitan la resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el uso del razonamiento matemático en otras situaciones de aprendizaje.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|--|---|---|--|--|
| Aplicar a la vida diaria y en las diferentes áreas y situaciones los procedimientos de razonamiento matemático y sus formas de expresión para la resolución de los posibles problemas encontrados, con una utilización correcta de los algoritmos matemáticos, así como de los elementos de la lógica a través de los conceptos trabajados en el aula. | Desarrollar y utilizar en el alumno estrategias de razonamiento matemático para la resolución de los problemas de la vida cotidiana, para enfrentarse de una manera autónoma a una gran variedad de situaciones, reales o de estudio, así como motivarles en su proceso de aprendizaje. | Valorar el conocimiento matemático como elemento de uso fundamental en la vida cotidiana, haciendo partícipe al alumno de los diferentes problemas reales que se puedan encontrar y dejando que ellos propongan sus propias soluciones. | Favorecer la coordinación entre los diferentes profesores del Centro, haciendo una distribución equitativa de los recursos humanos y materiales, en función de las disponibilidades del Colegio. | Comprender y utilizar la competencia matemática en la vida real. |

COMPETENCIA CONOCIMIENTO E INTERACCIÓN CON EL MEDIO

PRINCIPIO GENERAL

Mostrar interés por conocerse a sí mismo e interactuar con el medio que le rodea, respetarlo y cuidarlo.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|---|---|--|--|---|
| Adquirir hábitos de autonomía e higiene personal, respetar a sus iguales, al resto de la Comunidad Educativa y el medio físico que le rodea e interpretar y resolver las situaciones que le plantea el entorno. | Fijar unas rutinas de trabajo en el aula, repartiendo responsabilidades, fomentar la observación en diferentes situaciones tanto en el aula como fuera de ella a través de diferentes actividades que les posibiliten la experimentación sobre el medio, ayudándoles a llegar a una conclusión. | Establecer rutinas y repartir responsabilidades en el ámbito familiar y realizar salidas comentando diferentes aspectos de las mismas. | Organizar: reuniones periódicas entre profesores y padres (para intercambiar información e impresiones sobre el alumno en diferentes ámbitos) y salidas de los alumnos para interactuar con el medio físico. | Colaborar entre todos para que nuestros alumnos sean capaces de interactuar con el medio físico de forma autónoma y respetuosa. |

COMPETENCIA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

PRINCIPIO GENERAL

Consiste en ser capaz de buscar, obtener, procesar y comunicar información para transformarla en conocimiento utilizando diversas técnicas y estrategias. Así mismo, incluye identificar y resolver los problemas habituales de software y hardware, y hacer uso de los recursos tecnológicos para resolver problemas de la vida diaria.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|---|---|---|---|--|
| Buscar y obtener información usando diferentes medios, recursos tecnológicos, formas de representación y contextos, extrayendo y analizando con espíritu crítico la información que se necesita para, tras procesarla, incorporarla a nuestros conocimientos y resolver situaciones habituales. | Saber utilizar y conocer el funcionamiento de los distintos medios de comunicación, recursos tecnológicos y las formas de representación, contando con la tecnología necesaria y creando en el aula la situación idónea de motivación e interés para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje. | Informar y formar a las familias en las principales necesidades y dificultades que sus hijos encuentran en el desarrollo de esta competencia haciéndoles conscientes de su responsabilidad en la adquisición de la misma. | Facilitar que la comunidad educativa tenga acceso a los recursos necesarios para la correcta adquisición de esta competencia, motivándoles y organizando medios, tiempos y espacios tanto como para recibir formación como para acceder a la información. | Organizar los recursos del centro facilitando el acceso de toda la comunidad educativa motivando, informando y formando en el uso de las nuevas tecnologías y en el tratamiento de la información. |

COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA

PRINCIPIO GENERAL

Que la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa sea óptima y se cree un clima de confianza y respeto, favoreciendo la actividad diaria y la participación individual obteniendo logros comunes.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|--|---|---|--|---|
| Aprender las normas de participación democrática y llegar al compromiso convencido del respeto a las mismas. | Conocer las implicaciones educativas del proceso democrático y aplicarlas a nuestra tarea docente, siendo un modelo coherente de comportamiento social. | Hacer llegar a las familias los principios que rigen nuestro centro, promoviendo y facilitando cauces de participación, y procurando medios para que contribuyan desde el ámbito familiar, al cumplimiento de los mismos. | Articular los mecanismos necesarios para que la elaboración de las normas sea democrática, velar por su cumplimiento y que este proceso sirva como preparación para la vida en sociedad. | Elaborar normas de manera democrática, promover su conocimiento a todos los sectores de la comunidad educativa y conseguir un compromiso de cumplimiento, formando alumnos competentes socialmente y creando en el centro un modelo de funcionamiento social democrático. |

COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA

PRINCIPIO GENERAL

Utilizar la cultura y el arte para el enriquecimiento personal y el desarrollo de un pensamiento constructivo, creativo y crítico que asiente las bases de su propio crecimiento personal y social.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|--|---|--|---|---|
| Manifestar un pensamiento crítico de las diferentes manifestaciones culturales a través de actividades artísticas. | Ser capaz de inculcar y desarrollar una actitud crítica positiva en los alumnos a través del conocimiento de diferentes manifestaciones culturales que se dan en el entorno y la libre creación personal e iniciativa propia. | Familiarizarse, sensibilizarse, informarse a cerca de los aprovechamientos culturales, celebraciones y uso de infraestructuras del colegio, barrio, localidad... | Facilitar los medios oportunos para sacar el máximo provecho de las actividades organizadas por el centro, así como de los recursos que nuestra localidad nos ofrece. | Organizar, participar, colaborar en las actividades que se oferten a través del centro y otras instituciones. |

COMPETENCIA APRENDER A APRENDER

PRINCIPIO GENERAL

Propiciar un uso eficiente de todos los recursos educativos materiales y personales. Crear un clima propicio de convivencia social.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|---|---|---|--|---|
| Despertar la motivación necesaria para adquirir los hábitos de trabajo y la atención precisa para realizar con éxito el proceso de aprendizaje. | Proporcionar estrategias para facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos. | Favorecer la implicación de las familias en el proceso educativo. | Crear condiciones que favorezcan el trabajo conjunto de toda la Comunidad educativa. | Potenciar una buena difusión de la información entre todos los miembros de la Comunidad Escolar y que se impliquen en las actividades que les corresponden. |

COMPETENCIA AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL

PRINCIPIO GENERAL

Ser capaz de que el alumno tenga una autonomía en los diferentes ámbitos aumentando progresivamente su propia toma de decisiones.

OBJETIVOS

| OBJETIVO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO | OBJETIVO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE | OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA | OBJETIVO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO | OBJETIVO GENERAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |
|---|--|---|---|---|
| Conocerse a sí mismo a través de las propias experiencias y de la información que recibe de los demás; organizando su propia labor diaria. Conseguir progresivamente una autonomía a través de los diferentes ciclos de su vida educativa, aceptando éxitos y frustraciones que se puedan encontrar en el camino. | Conocer al alumno y su entorno con el fin de poder tomar las decisiones correctas adaptadas a cada uno de ellos de forma individualizada. Fomentar el trabajo en diferentes grupos | Tener elementos necesarios para desarrollar la autonomía e iniciativa personal en el alumno, a través de entrevistas periódicas, normas claras, tener una imagen real y ajustada a la realidad del hijo. En casos puntuales acudir a especialistas relacionadas con las necesidades del hijo. | Crear unos espacios y tiempos a nivel de centro con el fin de conseguir trabajar en equipo respetando y valorando las diferentes ideas; Trabajando cada uno en los ámbitos que le correspondan, atendiendo la diversidad de opiniones, trabajando de forma democrática y respetuosa y asumiendo las tareas encomendadas, desarrollándolas con la mayor autonomía posible. | Conseguir que el alumno sea capaz de tener una autonomía en los diferentes ámbitos aumentando progresivamente su propia toma de decisiones. |

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado se ha definido teniendo en cuenta:

- Las funciones encomendadas en la normativa vigente.
- Las tendencias europeas en materia de formación del profesorado por competencias.
- Las propuestas de las Universidades sobre las competencias de los futuros maestros y profesores.
- El trabajo desarrollado por algunas Comunidades Autónomas, como Castilla y León, sobre la formación permanente del profesorado por competencias profesionales.

Este modelo no sólo será el referente para la detección de necesidades y la planificación, también para las actividades formativas que se vayan realizando, así como para las actuaciones de apoyo y asesoramiento. Esto permitirá un seguimiento de la respuesta dada a las demandas, necesidades y expectativas, así como una evaluación y una mejora de las nuevas planificaciones.

Previamente a la definición de las competencias profesionales del profesorado es necesario mencionar qué se entiende por profesor competente. Así, concretamente, un profesor competente es el que usa sus conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes y comportamientos, para conseguir el reto de educar a sus alumnos. Es decir, tiene las competencias profesionales necesarias y suficientes para desarrollar las funciones y conseguir los fines educativos que la ley señala.

Competencia es el uso consciente de los propios conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes y comportamientos, para resolver situaciones y problemas concretos, superando retos, cumpliendo las funciones encomendadas y alcanzando los fines propuestos.

El profesorado tiene que educar a los alumnos/as para que consigan desarrollar las competencias básicas necesarias para dotarse de un proyecto personal de vida valioso y sean capaces de llevarlo libremente a la práctica en su entorno vital.

1.- COMPETENCIA CIENTÍFICA

DEFINICIÓN

Alude al uso consciente de sus capacidades cognitivas para la adquisición, empleo y gestión del conocimiento, referido al área, materia o módulo objeto de su especialidad y al conocimiento pedagógico sobre educación.

Implica habilidades y destrezas para la búsqueda, tratamiento, valoración, asimilación, integración y uso de la información y el conocimiento, así como reflexión, investigación y creación del mismo.

Requiere actitudes abiertas y favorables hacia el saber acumulado y hacia los nuevos avances de la sociedad del conocimiento, a través de comportamientos activos e implicados.

2.- COMPETENCIA INTRA E INTERPERSONAL.

DEFINICIÓN

Se refiere a la propia forma de ser de la persona y a la forma de bien tratar a los demás, a través de habilidades personales, de la acción tutorial, la orientación y la gestión y promoción de valores.

3.- COMPETENCIA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DE CENTRO

DEFINICIÓN

Consiste en el buen desempeño de las funciones relacionadas con la organización y gestión del centro, utilizando para ello los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas propias.

Se refiere a la interpretación del contexto de trabajo y la consiguiente aplicación de planes y programas, a partir de los diferentes procesos y de la combinación de recursos.

4.- COMPETENCIA DIDÁCTICA DEL PROFESORADO.

DEFINICIÓN

Se centra en el uso consciente de sus conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas para provocar el aprendizaje en los alumnos.

Esta competencia permite al docente, teniendo en cuenta las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, identificar transformar el saber de referencia, los contenidos y la información, en saber aprendido por sus alumnos y en la posibilidad de seguir aprendiendo.

5.- COMPETENCIA EN GESTION DE CONVIVENCIA.

DEFINICIÓN

Consiste en el uso consciente por parte del profesorado de sus capacidades, conocimientos, valores, actitudes y comportamientos para promocionar un ambiente propicio y educativo, dentro del ámbito escolar, que permita una relación adecuada para conseguir los retos educativos propuestos en el proyecto de centro.

Esto se traduce en que el profesorado es capaz de solucionar situaciones y problemas vinculados con la convivencia, que puedan surgir de las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa

6.- COMPETENCIA EN TRABAJO EN EQUIPO

DEFINICIÓN

Consiste en la integración y colaboración de forma activa en la consecución de objetivos comunes con otras personas, áreas y organizaciones.

Esta competencia implica actitudes de cooperación y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa. Las nuevas estructuras de los centros

Educativos requieren una interacción mayor entre las personas, que sólo puede lograrse con esta actitud cooperativa y no individualista. Supone compartir el trabajo con otros compañeros de la organización escolar para alcanzar, de una manera eficaz

7.- COMPETENCIA EN INNOVACION Y MEJORA

DEFINICIÓN

Es la aplicación de nuevas ideas, propuestas y prácticas educativas con la finalidad de mejorar, concretamente, el desarrollo de las competencias de los alumnos y el servicio educativo, en general.

Cualquier innovación introduce novedades que provocan cambios e implican una búsqueda de la mejora. Es preciso combinar eficacia, eficiencia y efectividad para que las innovaciones supongan un éxito.

8.- COMPETENCIA LINGUISTICO-COMUNICATIVA

DEFINICIÓN

Consiste en la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad y de intercambio de conocimientos, ideas, pensamientos y emociones.

Implica habilidades y destrezas para establecer una comunicación pedagógica efectiva y eficiente con los alumnos.

9.- COMPETENCIA DIGITAL

DEFINICIÓN

Se refiere al mundo digital y las tecnologías de la información y la comunicación. Su ámbito se encuentra en el conocimiento de las tecnologías, el uso didáctico de las mismas y la gestión de equipos y redes para el desarrollo profesional, entre otros.



10.- COMPETENCIA SOCIAL RELACIONAL.

DEFINICIÓN

Consiste en el uso de los conocimientos y habilidades asociados con la capacidad de establecer vínculos sociales con los miembros de la comunidad educativa.

Se refiere a la capacidad del docente para relacionarse e interactuar adecuadamente con madres, padres, alumnos y compañeros; así como la capacidad de gestionar la participación, colaboración e intervención de los mismos.

5. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA

Teniendo como referencia los principios generales de cada una de las competencias, los objetivos que desarrolla cada competencia se han adecuado a cada una de las etapas y de las áreas y se han recogido en el Proyecto Curricular y las programaciones.

6. PROYECTO BRITISH COUNCIL

El acuerdo formal entre el MEC y el British Council plantea como objetivo del proyecto proporcionar a niños de 3 hasta los 16 años una educación bilingüe y bicultural a través del currículo integrado español/inglés, basado en el Currículo Español y en el Nacional Curriculum para Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte.

La implantación de un currículo como este implica el no solo enseñar inglés sino enseñar en inglés, este enfoque integrado coincide con el Consejo Europeo que persigue el objetivo de conseguir que los alumnos adquieran una competencia lingüística en tres idiomas al finalizar la educación secundaria obligatoria.

Los niños/as de este proyecto bilingüe entran en un entorno donde se utiliza el español y el inglés y se van acostumbrando a escuchar la lengua inglesa de manera natural empezando a adquirir comprensión de ese idioma. Se utilizará el idioma de forma natural; al principio con palabras sueltas, luego con grupos de palabras hasta que empiezan a construir frases completas.

El Proyecto Bilingüe es un Proyecto de Centro esto significa que se han establecido medidas de planificación y coordinación entre los profesores españoles y los profesores bilingües. Igualmente se ha establecido una planificación entre los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria; por ello se ha fijado un día al mes para realizar las tareas de planificación y coordinación.

Toda la etapa de Educación Infantil cursa el Currículo integrado y está implantado en el curso 2011-2012 hasta 4º de Educación Primaria. Teniendo en cuenta que el centro cuenta con recursos suficientes, se está impartiendo en toda la Etapa de Educación Primaria el área de Plástica en Inglés.

Historia y objetivos del proyecto

El proyecto bilingüe del M.E.C.D./British Council, nacido en 1996 como un experimento único dentro del sistema educativo estatal español, está ya bien establecido. Los primeros grupos de niños, que ahora tienen 9 y 10 años, están en 4º curso de primaria y éste es su séptimo año en el proyecto.

El acuerdo formal entre el M.E.C.D. y el British Council plantea como objetivo del proyecto proporcionar a niños desde los 3 hasta los 16 años una educación bilingüe y bicultural a través de un currículum integrado español/inglés, basado en el Currículum Español y en aspectos del National Curriculum para Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. Dicho currículum goza de reconocimiento oficial (BOE 2 mayo 2000).

La implantación de un currículum como éste implica una actitud en el aula muy distinta a la de la clase de inglés como lengua extranjera (EFL) tradicional. Este enfoque integrado coincide plenamente con el espíritu de las directivas del Consejo Europeo, que insiste en la necesidad de que los niños hayan adquirido competencia lingüística en tres idiomas europeos al finalizar la educación secundaria obligatoria, y que el aprendizaje de la primera lengua extranjera comience en los primeros años de la educación formal.

Los **objetivos específicos** del proyecto son los siguientes:

- Fomentar la adquisición y el aprendizaje de ambos idiomas a través de un currículum integrado basado en contenidos
- Crear conciencia de la diversidad de las dos culturas
- Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías en el aprendizaje de otras lenguas
- En los casos que sea adecuado, fomentar la certificación de estudios bajo ambos sistemas educativos

Objetivos de las franjas de competencia

Al final de cada ciclo todos los profesores deben considerar el nivel de competencia individual de cada niño. Se trata de los niveles de competencia descritos para lengua, ciencias, geografía e historia. Salvo circunstancias excepcionales, se debería encontrar una distribución en torno a:

10% en la primera franja

70% en la segunda franja

20% en la tercera franja (la del nivel superior) para cada una de las áreas arriba descritas.

Si no se logran estos objetivos, la dirección del colegio procederá a examinar:

- a) el número de horas dedicadas a las sesiones en inglés
- b) el enfoque metodológico y la utilización de los recursos
- c) la coordinación y continuidad del proyecto
- d) la necesidad de estimular más a los niños y de subir el nivel de las expectativas

7. CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, desarrollará y complementará, para la etapa, el currículo establecido en la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante la elaboración de la correspondiente propuesta curricular.

Dicha propuesta curricular incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
- b) Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso.
- c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.
- d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades.
- e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular
- f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- g) Criterios sobre promoción del alumnado, en el marco de lo establecido en el artículo 32 de esta orden, y para realizar la necesaria información a las familias.
- h) Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.
- i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.
- j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
- k) Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.

La propuesta curricular se recoge en un documento independiente y anexo a este PEC. Será informada por el Consejo Escolar del centro y aprobada por el Claustro de profesores.

8. PLAN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA

- *ORDEN EDU/11/2005, de 11/1, por la que se regulan los planes para el fomento de*

la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de Educación Infantil y/o Educación Primaria.

- *El Plan de Lectura de Castilla y León 2006-2010 fue aprobado por Acuerdo 50/2006, de 11 de abril, de la Junta de Castilla y León y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 76, de 19 de abril de 2006.*

Artículo 2. – Elaboración y objetivos del plan.

Con el fin de garantizar un tratamiento integral y sistemático de las actividades dirigidas a promover la lectura y a mejorar la comprensión lectora, los centros docentes elaborarán, conforme a la presente Orden, su plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora.

El plan deberá ser revisado, actualizado en la Programación Didáctica e incorporado anualmente a la programación general anual del centro.

El plan tendrá como **objetivos** generales, los siguientes:

- Despertar y aumentar el interés del alumnado por la lectura.
- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito en el ámbito escolar.
- Lograr que la mayoría del alumnado descubra la lectura como un elemento de disfrute personal.

El punto de partida ha de ser la lengua coloquial y el vocabulario usual del alumno/a. Una lección de lectura ha de constituir una auténtica lección de lenguaje oral y escrito, un ejercicio de vocabulario y al mismo tiempo un ejercicio de conversación.

Igualmente tendrá un carácter eminentemente **práctico, activo y fáctico**, que nos situará en el concepto más amplio de la lectura: transformar un mensaje escrito en lenguaje sonoro, comprender el sentido de dicho mensaje y ser capaz de juzgarlo y apreciar su valor estético.

Se trabajará desde todas las áreas del currículo, reflejando en la programación didáctica sus estrategias utilizadas para el fomento de la lectura y/o actividades propuestas para su desarrollo.

9. PLAN TICS Y RED XXI

Nuestra sociedad está experimentando grandes cambios, y también nuestra escuela. Las “TIC” (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) han generado un cambio completo en el contexto social en el que la sociedad se desenvuelve. Este cambio global afecta directamente a la educación, abre un nuevo horizonte pedagógico que como profesionales tenemos que afrontar desde las administraciones hasta los centros educativos y los alumnos.

Bajo estas premisas, el presente documento implica a toda la comunidad

educativa del CEIP INFANTES DE LARA.

Dada la compleja infraestructura y el elevado número de equipos informáticos con que cuenta el Centro, será necesario que cada nuevo curso haya un **coordinador de Red XXI**, nombrado entre el profesorado que imparta docencia en el tercer ciclo de la Educación Primaria. También será necesario contratar un servicio técnico que tendrá a su cargo el mantenimiento de los equipos informáticos y su correcto funcionamiento.

La era TIC está aquí y la escuela ha de asumir esta realidad adoptando el uso de las nuevas herramientas como medios, sin olvidarnos de transmitir aquellos valores que tradicionalmente han sido prioritarios en este mundo de conocimiento global y compartido.

El Plan de Integración Curricular de las TIC recoge las estrategias, las adaptaciones, la organización de los recursos y los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptándolos a las características de los alumnos del CEIP Infantes de Lara. Propone que se utilicen las TIC en la actividad escolar y educativa y contribuya a su mejor formación como alumnos y ciudadanos alcanzando la competencia del tratamiento de la información y digital.

Es un Plan en el que la dotación de recursos y materiales sería un esfuerzo banal si no se completase con actuaciones de generación de servicios, difusión, información, asesoramiento y formación del profesorado y familias, evaluación, innovación y mejora.

El documento generado por la comunidad educativa de nuestro centro recoge las directrices del **Programa RED XXI educacyl digital** y determina los ámbitos de intervención en el aula, centro y entorno familiar y contemplan aspectos organizativos (espacios, recursos humanos, funciones, relación y comunicación entre sectores de la comunidad educativa...), aspectos técnicos (recepción, instalación, configuración y funcionamiento correcto del aula y los equipos), e indicaciones para su integración curricular en el proceso de enseñanza- aprendizaje (programación, metodología y actividades, atención a la diversidad, gestión de aula, recursos y materiales y evaluación).

Este documento supone un compromiso por parte de toda la comunidad educativa. Cada uno en la medida de sus posibilidades y su nivel actual de formación, pero consideramos muy importante afrontarlo con espíritu de “trabajo en equipo” y colaboración.

Pretendemos llevar a cabo una reflexión sobre el uso diario de los medios a nuestro alcance. Todos somos muy capaces de ver qué aspectos nos ayudan y facilitan el aprendizaje de nuestros alumnos, y esos hay que recogerlos y afianzarlos.

Es fundamental que la integración de las TIC en el aula llegue a todos los alumnos/as, por lo que habremos de habilitar los recursos y medios pertinentes

para que los alumnos alcancen una competencia digital adecuada a su nivel. Nuestra obligación como docentes en educar para el mundo en que van a vivir nuestros alumnos y eso implica capacitarles para encontrar información, manejarla, contrastarla, elaborarla y sobre todo ser críticos con los contenidos y las fuentes. La “verdad” se puede encontrar en los medios, pero ninguno de ellos “es la verdad”.

Las TIC no tienen que entrar en los centros a sustituir a nada ni a nadie. Hay que usar el ordenador cuando es la mejor herramienta para alcanzar unos determinados objetivos. No podrá sustituir jamás a un paseo por el campo ni una experiencia de laboratorio, pero podrá ampliarlos, comporta hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de modo eficiente. No va a sustituir nuestro trabajo, pero va a cambiarlo.

Objetivos generales del Centro en relación con las TIC

- Potenciar el empleo de las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizándola de forma activa por parte de los alumnos.
- Favorecer su utilización por parte del profesorado en sus tareas generales del Centro: programaciones, memorias, planes, actividades...
- Facilitar la búsqueda de información y la depuración crítica de la misma, como forma de conocer el mundo de Internet y sus posibilidades de acceso a la información útil.
- Emplear internet como fuente de información y comunicación con las familias de los alumnos.

Objetivos para los alumnos

- Utilizar programas y entornos que faciliten su aprendizaje y favorezcan la adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos.
- Potenciar su expresión y comunicación con otros compañeros y compañeras de su entorno o de fuera de su entorno próximo.
- Despertar el interés y darle las pautas para acceder a la información precisa, potenciando su razonamiento y su afán de conocimiento.
- Utilizar el minipc para guardar todo el material de todas las asignaturas en los alumnos que los utilicen.
- Desarrollar actitudes de responsabilidad en el uso y el cuidado de los materiales educativos.

Objetivos para el profesorado

- Utilizar las TIC como medio de perfeccionar la actividad docente a través de su utilización, de la información que de ellas pueda sacar, y del planteamiento pedagógico que para ellas tenga.

- Emplear los ordenadores para el trabajo cotidiano y las actividades de aula: programaciones, actividades, controles, fichas,...
- Saber consultar información a través del ordenador, tanto de temas de investigación profesional como de temas interesantes para su actividad docente.
- Intercambiar experiencias, conocimientos, actividades y/o participar en tertulias, debates, chats, a través de Internet.
- Favorecer los foros y el intercambio, la participación en la creación y evolución de páginas Web, o páginas de información y debate del Centro, de la Comunidad Educativa, para dar a conocer nuestras inquietudes, ideas y alternativas.

RED XXI EDUCACYL DIGITAL- ESCUELA 2.0

La estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (**RedXXI Educacyl digital**) de la Junta de Castilla y León, tras acuerdo con el Ministerio de Educación en su **Programa Escuela 2.0** tiene como finalidad fundamental dotar al modelo educativo castellano y leonés de las condiciones técnicas, metodológicas y organizativas que requiere la transición hacia la Sociedad Digital del Conocimiento.

Pretende la creación de aulas digitales y supone una adaptación de la organización escolar, e incluso de personal, de los centros. Por otro lado, como prolongación del marco espaciotemporal del aula, las tutorías y los contactos virtuales con las familias conformarán las aulas virtuales. Esto supone un cambio de radical en la forma de enseñar, de aprender y de evaluar.

La finalidad de la estrategia RED XXI Educacyl digital es construir el futuro de una enseñanza de calidad a partir de la excelencia en la dotación, la coordinación y manejo de los medios técnicos a disposición de la comunidad educativa con la mejora integral de la calidad del sistema educativo mediante la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Sus **objetivos** fundamentales son:

- Digitalización de las aulas de 5º y 6º de Ed. Primaria (Pizarra interactiva, cañón proyector, ordenador de profesor y acceso a internet).
- Asignación de un ordenador miniportátil a cada uno de los alumnos/as del Tercer Ciclo de Ed. Primaria para tareas de apoyo al currículo.
- Instalación de pizarras digitales, cañón proyector, ordenador portátil y señal de internet en las aulas de uso común: aula de música, aula de inglés y sala de usos múltiples de Ed. Infantil.
- Instalar, a lo largo de este curso, pizarras digitales, cañón proyector, ordenador portátil y señal de internet en las aulas del primer ciclo de Ed. Primaria.
- Dotar con ordenadores de sobremesa y señal de internet a las dependencias de AL, PT y Compensatoria.
- Mantener en el mejor estado posible los ordenadores de sobremesa de las

dos aulas de informática del Centro.

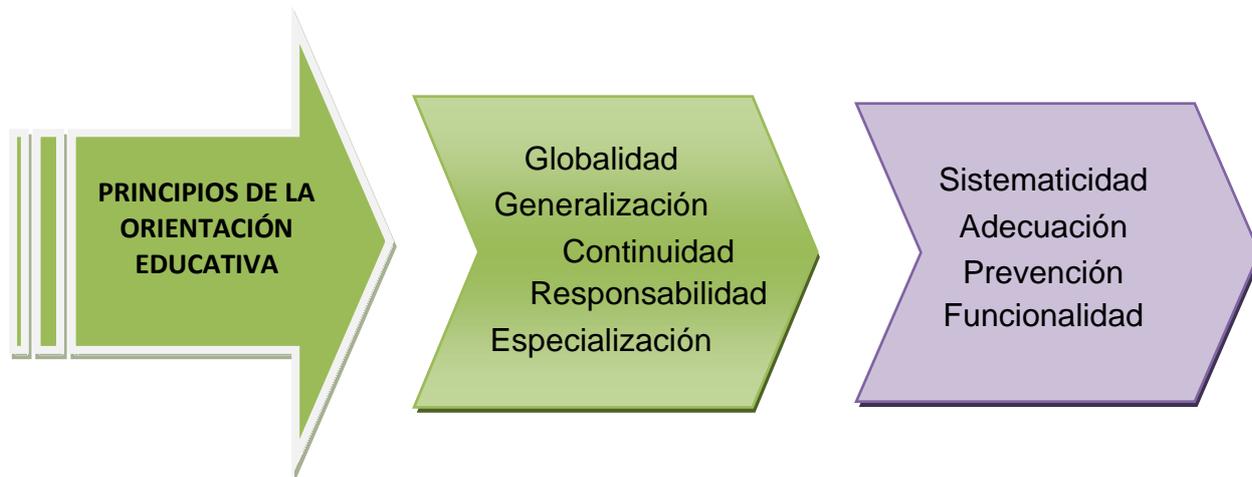
10. LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10.1. Principios de la orientación educativa

- *ORDEN de 13 de febrero de 2006 de la consejería de educación, por la que se aprueba el plan de orientación educativa.*
- *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la dirección general de formación profesional e innovación educativa, por la que se acuerda la publicación del plan de orientación educativa (BOCyL de 28 de febrero de 2006).*

La expresión “orientación educativa” abarca las actuaciones de orientación desarrolladas por el sistema educativo tanto en el ámbito propiamente escolar y curricular como las llevadas a cabo a través de la acción tutorial y en relación con la orientación psicopedagógica, académica, profesional y laboral.

La orientación aportada en el ámbito educativo **debe centrarse en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa a las características de cada alumno**, a la vez que desarrolla su capacidad para orientarse por sí mismo y saber tomar decisiones de forma madura y responsable.



Medidas de actuación:

Según el Plan de Orientación Educativa propuesto por la Junta de Castilla y León, se establecen diversos ámbitos de actuación:

- La acción orientadora de la comunidad educativa
- La acción tutorial

- La acción orientadora de los equipos de orientación
- Orientación respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje
- Orientación académica y profesional
- Medidas de formación e innovación

Medidas de coordinación:

El Equipo de Orientación Psicopedagógica de la zona con especialistas en diversos ámbitos, orientadores/as, psicólogo/a, trabajadora social... con el apoyo de los especialistas del centro en Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Compensatoria... y bajo la supervisión y coordinación del Equipo Directivo, forman un equipo que profesionales que asesoran tanto a alumnos/as, padres, familias y tutores o profesores y que son básicos para el buen funcionamiento del centro.

Algunas de sus funciones:

- Ayudar a los alumnos/as en los momentos que consideremos de mayor dificultad, como cambio de ciclo y/o etapa.
- Contribuir al desarrollo de capacidades generales: mejora de habilidades sociales, aprender a aprender, mejora de la inteligencia, etc.
- Colaborar con los tutores y el resto de profesorado y familias para afrontar problemas de conducta, cuando se presenten.
- Colaborar con los tutores y el resto de profesorado para anticiparse a la aparición de problemas generalizados de aprendizaje.
- Realizar la evaluación psicopedagógica necesaria para las adaptaciones curriculares.
- Colaborar con los tutores en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares necesarias, así como de los planes de trabajo a llevar a cabo con estos alumnos.
- Facilitar materiales y asesoramiento a los profesores que inciden con alumnos que presentan unas necesidades determinadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

10.2. Plan de Atención a la Diversidad

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - BASE LEGAL

Nuestro centro docente - dentro del marco teórico/conceptual del actual sistema educativo LOE - hace suyo el concepto de "atención a la diversidad" como una seña de identidad fundamental de nuestro trabajo cotidiano.

Para poder llevarlo a cabo, disponemos del presente Plan de Atención a la Diversidad, que definimos como el instrumento privilegiado para personalizar la educación común de todos (adquisición de las ocho competencias básicas al finalizar la enseñanza obligatoria) a

los intereses, capacidades y motivaciones de cada uno de nuestros alumnos.

Este Plan de Atención a la Diversidad aspira a convertirse - dentro del sistema general del centro - en un subsistema completo de atención, tratamiento y servicios a las personas que, ya sea por sus capacidades cognitivas, por sus alteraciones sensoriales o motoras, por poseer un pensamiento divergente, por estar inmersos en circunstancias socioculturales desfavorables o por cualquier otro motivo, no responden al modelo establecido en la sociedad, no se ajustan a la "norma educativa" y corren un riesgo evidente de abandonar nuestro centro educativo sin alcanzar las competencias básicas definidas para todos en la concreción del currículo de educación primaria dentro de nuestro Proyecto Educativo.

Con este Plan intentamos modificar el enfoque educativo "tradicionalmente individualista" sobre los alumnos que necesitan una educación más específica y comprometer al conjunto del centro para que disponga de los recursos que estos alumnos necesiten. Creemos que en nuestro centro educativo hay alumnos diversos, con necesidades variadas, que requieren respuestas educativas diferentes. Pensamos que todo alumno es educable y tiene derecho a la educación básica y los grandes fines de ésta son los mismos para todos (proporcionar independencia, aumentar el conocimiento del mundo que les rodea, participar en la vida social...). Lo que puede ser distinto es el grado con que cada alumno alcance esos grandes fines (las ocho competencias básicas), así como el tipo de ayuda que necesite para alcanzarlos. La educación es una, con diferentes ajustes para dar respuesta a la diversidad, pero una. La filosofía educativa que preside este Plan está basada en los siguientes documentos legales:

- *CONSTITUCION DEL 78 (consagra el derecho a la educación en su ARTÍCULO 27).*
- *Ley de Integración Social del Minusválido. (LISMI. 1982). Se completa, renueva e impulsa con la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 3 de diciembre 2003) y con la Ley de Dependencia (BOE 15 de diciembre 2006).*
- *Ley Órganica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo del 2006).*
- *DECRETO que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (Bocyl 23.5.2007). Este decreto se completa con la Orden que establece las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de Castilla y León (Bocyl 3.12.2007).*

Educación Infantil

- *REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil. (BOE 4 de enero 2007). Se completa y concreta en:*
- *DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl del día dos de enero del 2008).*

- *DECRETO 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. (Bocyl de 20 de febrero del 2008).*
- *ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl de 12 de mayo del 2008).*
- *Orden que regula los planes para el fomento de la lectura y desarrollo de la comprensión lectora en educación infantil y primaria (Bocyl 19.01.2005).*

Educación Primaria

- *REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. Se completa y concreta en :*
- *Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl 9.5.2007).*
- *ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl 13.6.2007).*
- *ORDEN EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León. (Bocyl 07.12.2007).*
- *ORDEN EDU/152/2011, de 22 de febrero, regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Resolución de 29 de octubre del 2007 por la que se publica el convenio de colaboración entre el MEC y la Consejería de educación de Castilla y León para aplicar diversos programas de apoyo escolar (PROA) en los centros de educación primaria y secundaria (BOE 27 de 11 de 2007).*
- *ORDEN EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.*

Atención a la diversidad.

- *Resolución de 26 de agosto del 2010 de la dirección general de planificación, ordenación e inspección educativa por la que se dispone la publicación de la instrucción de 26 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los EOEPs en Castilla y León para el curso 2010/2011 (Bocyl 7.9.2010).*
- *Resolución de 21 de septiembre del 2011 de la dirección general de planificación, ordenación e inspección educativa por la que se dispone la publicación de la instrucción de 21 de septiembre de 2011 relativa a la organización y funcionamiento de los EOEPs en Castilla y León para el curso 2011/2012 (Bocyl 6.10.2011).*
- *Plan Marco de Atención a la Diversidad aprobado por la Junta de Gobierno de Castilla y León a través del Acuerdo de 18 de diciembre del 2003. (No se publicó en el Bocyl.). Establece una serie de compromisos entre los que destaca la elaboración y desarrollo de 5 planes específicos:*
- *Orden 29.12.2004 que aprueba el plan de atención al alumno extranjero y de minorías. Se completa con resolución que acuerda publicar el Plan de*

- atención al alumno extranjero y de minorías (Bocyl 11-3.2005) y con otra orden que crea el CREI (Bocyl 26.2.2007).
- Orden 7.4.2005 que aprueba el plan de atención al alumno con sobredotación intelectual. Se completa con una resolución que acuerda publicar el Plan de atención al alumno con sobredotación (Bocyl 21.4.2005).
 - Orden 21.9.2005) que aprueba el plan de prevención y control de absentismo. Se completa con resolución que acuerda publicar el Plan de prevención y control del absentismo escolar (Bocyl 7.10.2005).
 - Orden 13.2-.2006 que aprueba el plan de orientación educativa. Se completa con resolución que acuerda publicar el Plan de Orientación educativa (Bocyl 28.2.06). La Orden que aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los EOEPS (Bocyl 8.9.2006) y con la Orden que constituye el CREI, El Equipo de atención al alumnado con sobredotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta (Bocyl 26.2.2007).
 - Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato y Educación Especial en los centros de Castilla y León (BOcyl 13 de agosto de 2010).
 - Orden EDU/571/2005 de 26 de abril por la que se crea el fichero de datos denominado "Datos relativos al alumnado con necesidades educativas específicas. Censo ATDI" (Bocyl 6.5.2005). Se completa con la Instrucción conjunta de 7 de enero de 2009 de las Direcciones generales de planificación, ordenación e inspección educativa y de calidad, Innovación y Formación del profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.
 - ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización. (Bocyl 28/7 2009).
 - ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl 22 de Abril del 2009).
 - Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. BOCyL 26-8-2009.
 - RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. (Bocyl 27 de mayo del 2010).
 - REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las

condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente. (BOE 31.julio 2003).

- *ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente. (Bocyl 17.12.2004)*
- *ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (Bocyl 29.05.2009).*

OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- a) Dar una respuesta educativa personalizada a todos y cada uno de nuestros alumnos, potenciando su autonomía y estimulando su propio ritmo madurativo.
- b) Facilitar recursos, estrategias e instrumentos que permitan a nuestros alumnos superar situaciones provocadas por sus dificultades de aprendizaje. Daremos prioridad a las soluciones cooperativas/participativas en detrimento de las competitivas/individualistas (aprendizaje entre iguales).
- c) Conseguir que padres, profesores y alumnos mantengan una permanente actitud de progreso y superación de los rendimientos académicos y educativos.
- d) Facilitar al alumnado en general y con necesidades educativas específicas en particular, una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal, académico y social.
- e) Planificar propuestas educativas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Potenciar la colaboración de las familias en el ejercicio de las medidas educativas que se estimen oportunas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACION DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Procedimiento para la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

1. Los profesores tutores y especialistas en el aula llevan a cabo todas las medidas ordinarias a su alcance para que los alumnos sigan el proceso de escolarización con la máxima normalidad.
2. Cuando el equipo educativo de un alumno haya agotado todas las medidas dentro del currículo ordinario se lo comunicará a sus padres a través del

- profesor tutor en la hora semanal de tutoría y les pedirá su consentimiento explícito (por escrito) para que el orientador del EOEP realice la evaluación psicopedagógica pertinente. (Ver modelo adjunto).
3. Recibido el consentimiento de los padres se cumplimenta la “hoja de derivación” por parte del tutor en colaboración con el equipo educativo del alumno.
 4. El orientador del EOEP realiza la evaluación psicopedagógica, haciendo especial hincapié en proporcionar unas orientaciones concretas para dar una respuesta personalizada a las necesidades educativas específicas del alumno evaluado.
 5. Se lleva a cabo un seguimiento trimestral por parte de padres, profesores y orientador de la puesta en práctica de las medidas adoptadas, a través de 4 vías fundamentalmente:
 - a) Por vía oral en las entrevistas trimestrales padres/profesores.
 - b) Por escrito a través del boletín informativo trimestral a padres.
 - c) Si es un alumno con apoyo de PT, AL, informe de seguimiento trimestral.
 - d) Si se solicita, entrevista de seguimiento psicopedagógico y social por parte del orientador y de la PTSC del EOEP.

CRITERIOS PARA VALORAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Este plan tiene como referente el principio de individualización de la enseñanza y como tal debe dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado que lo necesite. La atención de forma más específica se realizará con los siguientes 7 grupos de alumnos que define el Censo de ATDI creado por la Consejería de Educación (instrucción conjunta, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León).

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Es el alumnado que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas y que está valorado así en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa. Se corresponde con uno de los siguientes “Grupos”:

GRUPO

| |
|---|
| 1. ACNEE: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales |
| 2. RETRASO MADURATIVO |
| 3. ANCE: Alumnado con necesidades de Compensación Educativa |
| 4. ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES |
| 5. ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE |
| 6. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE |
| 7. CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE |

GRUPO 1: ACNEE (alumnado con necesidades educativas especiales)

- **Definición:** Alumnado valorado como de “necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de personalidad o conducta”. Lo dividimos en las siguientes tipologías y categorías:

| TIPOLOGÍA | CATEGORÍA |
|---|---|
| DISCAPACIDAD FÍSICA | FÍSICO MOTÓRICO |
| | FÍSICO NO MOTÓRICO |
| DISCAPACIDAD PSÍQUICA | PSÍQUICO LEVE |
| | PSÍQUICO MODERADO |
| | PSÍQUICO GRAVE |
| | PSÍQUICO PROFUNDO |
| DISCAPACIDAD AUDITIVA | HIPOACUSIA MEDIA |
| | HIPOACUSIA SEVERA |
| | HIPOACUSIA PROFUNDA |
| DISCAPACIDAD VISUAL | DEFICIENCIA VISUAL |
| | CEGUERA |
| TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO | TRASTORNO AUTISTA |
| | TRASTORNO DE RETT |
| | TRASTORNO DE ASPERGER |
| | TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL |
| | TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO |
| TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD | |
| TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTO PERTURBADOR | TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD |
| | TRASTORNO DISOCIAL |
| | TRASTORNO NEGATIVISTA DESAFIANTE |
| | TRASTORNO DE COMPORTAMIENTO PERTURBADOR NO ESPECIFICADO |

- **Requisitos para ser un alumno valorado como alumno con necesidades educativas especiales:**
 1. Informe de evaluación psicopedagógica (EOEP)
 2. Dictamen de escolarización (EOEP).
 3. Informe de idoneidad del AIE.
 4. Resolución del Director Provincial de Educación.
- **Respuesta educativa:** Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán **(cuando se hayan agotado todas las medidas educativas menos extremas)** con el asesoramiento del EOEP y los profesores de apoyo pertinentes, una adaptación curricular significativa dentro de las adaptaciones curriculares de centro y de aula. Lo reflejarán por escrito en un Documento Individual de Adaptación Curricular que se adjuntará al expediente personal del alumno que está en la secretaría del centro.
- **Elaboración:** La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparta las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesor que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador del Centro.

GRUPO 2: RETRASO MADURATIVO

- **Definición:** Se incluye exclusivamente alumnos escolarizados en el 2º ciclo de Educación Infantil y tiene carácter transitorio para aquellos casos que no cuenten con un diagnóstico más preciso.
- **Requisitos para ser un alumno valorado de retraso madurativo.**
 1. Informe de evaluación psicopedagógica (EOEP). Dadas sus especiales características, el informe será actualizado al iniciar cada nuevo curso escolar en la etapa de educación infantil y validado por el Área de Inspección Educativa.
 2. Dictamen de escolarización (EOEP).
 3. Informe de idoneidad del AIE.
 4. Resolución del Director Provincial de Educación.
- **Respuesta educativa:** Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán **(cuando se hayan agotado todas las medidas educativas menos extremas)** con el asesoramiento del EOEP y los profesores de apoyo pertinentes, un plan de trabajo adaptado. Lo reflejarán por escrito en un documento.

GRUPO 3: ANCES (Alumnos con necesidades de compensación educativa).

- **Definición.** Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada. Para una clasificación operativa los subdividimos en:
 1. *Inmigrantes:* Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que presenta necesidades de compensación educativa, bien por desfase curricular de dos o más cursos de diferencia- al menos en las áreas instrumentales- entre su

- nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado, bien por desconocimiento de la lengua castellana.
2. *Especiales condiciones personales.* Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa por razones de hospitalización y/o larga enfermedad. Hospitalización. Convalecencia prolongada.
 3. *Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales.* Alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia – al menos en las áreas instrumentales - entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.

| TIPOLOGÍA | CATEGORÍA |
|---|---|
| INMIGRANTES | INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA |
| | INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL: DESFASE CURRICULAR |
| ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES | HOSPITALIZACIÓN/CONVALECENCIA PROLONGADA |
| ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS. SOCIALES Y CULTURALES | MINORÍAS |
| | AMBIENTE DESFAVORECIDO |
| | EXCLUSIÓN SOCIAL O MARGINALIDAD |
| | TEMPOREROS/FERIANTES |
| | AISLAMIENTO GEOGRÁFICO |

- **Medidas de atención educativa para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo.**

1. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

2. El alumnado que se incorpore de forma tardía a nuestro sistema educativo, y no presente desfase curricular, se escolarizará conforme a los criterios de edad establecidos con carácter general para el conjunto del alumnado.

3. De conformidad con el artículo 13.5 de las Órdenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, y EDU/1046/2007, de 12 de junio, la escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, y presente desfase en su nivel de competencia curricular, podrá realizarse de la forma siguiente:

- a) Cuando el desfase sea de más de un ciclo los alumnos podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

En todo caso, la medida anterior tendrá carácter temporal y será compatible con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación a las condiciones y circunstancias del alumnado, sin que ello suponga la alteración de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la etapa, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria. Una vez que los alumnos hayan superado su desfase curricular, se incorporarán al grupo de referencia que les correspondería por edad.

4. Con la finalidad de adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua, cuando un alumno presente desconocimiento de la lengua castellana y siempre que se encuentre en el nivel A1 o en proceso de desarrollo de todos los indicadores de expresión y comprensión oral del nivel A2 del informe de nivel de competencia lingüística, podrá ser atendido en sesiones de apoyo por el profesorado del centro o por profesorado específico de apoyo.

Las sesiones de apoyo, en el supuesto de alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, serán desarrolladas exclusivamente dentro del aula ordinaria y, en el supuesto de alumnado escolarizado en la educación primaria podrán ser impartidas fuera del aula.

Con objeto de respetar el principio de inclusión educativa, la atención específica de apoyo será simultánea a la escolarización en su grupo ordinario, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Esta atención tendrá por objeto garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales.

Informe de nivel de competencia lingüística.

1. La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana por el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, conforme al modelo del Anexo I, en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita.

2. Este informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con los maestros especialistas en idioma extranjero.

- **Medidas de atención educativa para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.**

1. Se considera alumnado en situación de desventaja socioeducativa aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

2. Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios. Con carácter temporal, de forma excepcional y en función de las posibilidades organizativas del centro, se podrán establecer en la educación básica grupos flexibles fuera del aula de referencia en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no serán coincidentes en la educación primaria con las áreas de Educación Artística, Educación Física, Lengua Inglesa.

3. En ningún caso será objeto de estas medidas el alumnado que presente retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta, si estos factores no van unidos a las necesidades educativas determinadas anteriormente.

Informe de necesidades de compensación educativa

1. La valoración de las necesidades educativas del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo al que no se haya aplicado la medida de ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por su edad, así como del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presenten desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al modelo vigente.

2. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro. En dicho informe se determinarán, en su caso, las medidas de compensación educativa necesarias, de conformidad con la normativa vigente.

3. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos en educación primaria.

4. Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación, conforme al modelo del Anexo III, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta.

GRUPO 4: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- **Definición.** Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual y de acuerdo a las siguientes tipologías:

1. **SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL:** Alumnado que manifiesta altas capacidades intelectuales de carácter general. Se caracterizan por su gran flexibilidad, buena aptitud para trabajar diversos tipos de información, buen procesamiento de la información, su configuración cognitiva es compleja. Se muestran persistentes hacia aquellos temas que le interesan, son perfeccionistas, les gusta investigar a fondo, sienten curiosidad por diversos temas, disfrutan de situaciones complejas. Una variable a tener en cuenta es su alto nivel de creatividad. En ocasiones muestran en clase una motivación discreta con altibajos en el rendimiento. Este dato es importante, hay que evitar cometer el error de descartar que sea un alumno-a superdotado solo porque su rendimiento no es excepcional en todo y no se observen altos niveles de motivación en clase ante cualquier tipo de tarea. Son muchos los expertos que recomiendan prudencia a la hora de diagnosticar a un alumno como superdotado. Castelló opina que esta “etiqueta” no es fiable hasta los 12-13 años, momento en el que se consolida la maduración neurológica del alumno-a.
2. **TALENTO SIMPLE O COMPLEJO:** Alumnado en el que la valoración determina la existencia de rasgos que indican una capacidad intelectual superior a la media en algunos aspectos específicos del ámbito curricular, sin que proceda incluirlo en el apartado anterior. Habilidad en un área o en una forma de procesamiento de la información, destacando su motivación y rendimiento en las mismas. La ATDI diferencia entre talento simple y complejo:

Talento simple.

Elevada aptitud en un ámbito concreto. Así hablamos de: talento verbal (elevada aptitud verbal), talento lógico (elevado razonamiento lógico), talento espacial (elevada aptitud espacial), talento creativo (altos niveles de creatividad) etc.

Talento complejo.

Los talentos complejos son los más próximos a la superdotación:

- Talento académico.
- Talento figurativo.
- Talento figurativo-artístico.

3. **PRECOCIDAD INTELECTUAL:** Alumnado en el que la identificación de

necesidades educativas evidencia la existencia de rasgos indicativos de un nivel intelectual superior al ordinario de acuerdo con su edad, pero en el que no existen suficientes elementos de juicio para incluirlo en los apartados anteriores y que presumiblemente se trata de un desarrollo intelectual precoz. Esta situación es la más habitual en los primeros años de la escolarización. Es un fenómeno evolutivo. Son niños-as que tienen un desarrollo cognitivo más rápido, pero al final de su desarrollo no alcanza finalmente niveles más complejos ni elevados, motivo por el que no conviene precipitarse los primeros años de escolarización generando expectativas que tal vez no se cumplan. Muchos niños superdotados han sido precoces, pero no todos los precoces llegan a ser superdotados.

El Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual señala *“dado que la conformación de las altas capacidades es un proceso de larga duración, convendrá ser prudentes en el momento del diagnóstico y hablar, de **precocidad intelectual** en vez de **superdotación** en los primeros años de escolarización”*.

| TIPOLOGÍA |
|---------------------------|
| SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL |
| TALENTO SIMPLE O COMPLEJO |
| PRECOCIDAD INTELECTUAL |

- **Requisitos para ser un alumno valorado en esta tipología** Informe de evaluación psicopedagógica que valore estas necesidades e incluya medidas curriculares específicas necesarias para el desarrollo de sus capacidades desde un contexto escolar lo más normalizado posible. Lo redacta el EOEP.
- **Respuesta educativa. Programas de intervención.**
 - a) Aplicación de medidas de intervención a partir de su detección. La atención a los alumnos con necesidades educativas específicas asociadas a superdotación se iniciará desde el momento de su detección.
 - b) Aplicación de responsabilidades compartidas en el proceso de intervención. Los profesores de Psicología y Pedagogía llevarán a cabo junto con el tutor y los profesores, el diseño de la intervención educativa más adecuada. La aplicación de dicha respuesta correrá a cargo del profesor ordinario, aunque deberá contar con el asesoramiento que precise por parte del orientador y con la colaboración del Profesor de Pedagogía Terapéutica en el proceso de adaptación del currículo.
 - c) Establecimiento de programas de intervención específicos. Destacan entre estas medidas: el enriquecimiento, el agrupamiento flexible y la reducción del período de escolaridad.

c.1. AGRUPAMIENTO

El agrupamiento consiste en la formación de grupos, de manera fija o temporal, con alumnos/as, con características cognitivas y de aprendizaje semejantes con el fin de desarrollar un currículo enriquecido y diferenciado,

con una metodología adecuada a las necesidades de este alumnado.

El agrupamiento puede ser flexible o parcial. En el **flexible** participan todos los alumnos y se forman grupos de diferentes niveles en función de las capacidades, conocimientos previos en las distintas áreas etc. En el **agrupamiento parcial** los alum@s de alta capacidad salen de su aula habitual (grupo clase) durante un tiempo determinado y programado para profundizar en áreas curriculares, si existieran varios alum@s en un mismo centro con estas características, se agruparían alguna sesión a la semana en aulas específicas para desarrollar medidas o programas de enriquecimiento.

La normativa de agosto contempla *el agrupamiento con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo* (artículo 20.3.).

c.2. ENRIQUECIMIENTO

Luz Pérez, entre otros expertos, considera que al planificar una respuesta educativa desde el centro caben dos opciones no excluyentes, que aplicadas correctamente pueden ser altamente beneficiosas tanto para los alumnos de altas capacidades como para todos los alumnos del centro. Es posible y aconsejable, enriquecer tanto el contexto escolar como los contenidos curriculares.

Es preciso contemplar en los diversos documentos del centro (PEC y programación de aula) a los alumnos de alta capacidad como alumnos que precisan una respuesta en ocasiones diferente a sus compañeros. A partir de las prescripciones establecidas en la normativa sobre educación, el centro lo ha de adaptar al tipo de alumnado, a su contexto escolar, explicitando las medidas a adoptar para atender a la diversidad. En el caso de los alumnos alta capacidades, precisan cambios metodológicos, profesores que les tutoricen, la adaptación de materiales, horarios flexibles, agrupamientos flexibles, coordinación de profesionales, recursos materiales, introducir nuevas tecnologías en el aula, seleccionar programas de enriquecimiento específico etc.

Enriquecimiento de contexto:

¿Qué podemos hacer para enriquecer a todos los alumnos del centro, desde el contexto centro?:

- Incluir en el currículum ordinario programas que estimulen el pensamiento crítico y productivo, razonamiento abstracto, la creatividad, etc.
- Promover proyectos independientes individuales y en pequeño grupo.

- Enriquecer las áreas organizando actividades que respondan a los intereses de nuestros alumnos (exposiciones, visitas a museos, obras de teatro.) Será de gran utilidad conocer los recursos de la zona.
- Diseñamos actividades que animen a la investigación mediante clubes de ciencias, charlas, paneles.
- Los padres, profesores e incluso los propios alumnos según la edad mediante trabajo en equipo organizan actividades de distintos campos, pueden ser conferencias, debates, talleres, mesas redondas, demostraciones, abordando temas que no se contemplan en los currículos o bien si se trabajan lo hacen de distinta forma. Posibles temas como el origen del universo, meteorología, grandes maravillas del mundo, nuestros antepasados, marketing y publicidad, arte de vanguardia, la música de cámara, etc.
- Participar en programas, concursos, certámenes de ciencias, letras, artes plásticas etc.
- Escribir en periódicos y revistas literarias.
- Organizar concursos de poesía, cuentos....desde el propio centro.
- Intercambios, encuentros con otros centros de educativos.
- Programas en los que participa el centro (Comenius, Arce, TIC, ...)
- Planes de mejora, Planes de formación en centros, Planes de mejora del éxito educativo
- Organizar eventos deportivos.

Enriquecimiento del currículo:

Normativa

Se remite a la **ORDEN EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la

Comunidad de Castilla y León. En el artículo 20 hace referencia a las altas capacidades:

“20. 2. Los centros docentes podrán desarrollar **programas y planes de actuación específicos y adecuados a las necesidades educativas del alumnado con altas capacidades intelectuales**, de acuerdo con lo que la Consejería competente en materia de educación establezca al efecto....

20. 3.Asimismo, corresponde a estos orientadores la propuesta de respuesta educativa, que podrá consistir en **adaptaciones curriculares que incluyan actividades de ampliación o profundización, agrupamientos con alumnos de cursos superiores al de su grupo de referencia para el desarrollo de una o varias áreas o materias del currículo, en la adecuación de recursos y materiales, y en el desarrollo de programas y de medidas de atención**

educativa que, en todo caso, deberán ser desarrolladas por el equipo docente.”

¿Cuándo se pueden llevar a cabo estas medidas?

20. 4. “Podrán llevarse a cabo medidas de enriquecimiento curricular cuando el alumno presente un **alto rendimiento en un número limitado de áreas o materias** o cuando, teniendo un **alto rendimiento global, exista un desequilibrio constatado entre su rendimiento académico y su desarrollo afectivo, social o emocional**. Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente que atiende al alumno dentro del aula ordinaria, o bien mediante modelos organizativos flexibles, y contarán con el asesoramiento del orientador que atiende al centro.”

Opciones de enriquecimiento curricular en Infantil y Primaria.

Existen distintas estrategias para ampliar y/o enriquecer los contenidos y actividades:

- a) Ampliación partiendo de las unidades didácticas programadas.
- b) Preparación de rincones y/o talleres de enriquecimiento.
- c) Adaptaciones de ampliación curricular.
- d) Uso de una metodología de investigación y trabajo por proyectos.
- e) Programas de desarrollo específico de las capacidades cognitivas, creativas y/o socio-emocionales.
- f) Trabajo con Webquest.

c.3. FLEXIBILIZACIÓN

En el artículo 20.5 de la Orden anteriormente mencionada se recoge cuándo plantear la flexibilización.

20.5. “En el caso de que las **medidas anteriores se consideren insuficientes para atender adecuadamente al alumnado con altas capacidades intelectuales** se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, el período ordinario de escolarización.

Los criterios y requisitos para la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, así como su procedimiento, serán los establecidos por la **Orden EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.”

En la **ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre**, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado

intelectualmente, se establecen los criterios, requisitos, y el procedimiento para autorizar la flexibilización.

- d) Propuestas de enriquecimiento. Se contempla como la opción más adecuada para dar respuesta a las necesidades de la mayor parte de los casos. Se establecerán programas de enriquecimiento cognitivo que se adecuen a las características propias del alumnado diagnosticado como de necesidades educativas específicas asociadas a superdotación. Se desarrollarán en las aulas donde estén escolarizados los alumnos y estarán abiertos a los demás alumnos de la clase.
- e) Propuesta de agrupamiento flexible. Se contemplará únicamente la modalidad de agrupamiento flexible para la realización de algunas tareas escolares y extraescolares.
- f) Propuesta de reducción del período de escolaridad. Se propondrá esta medida cuando el centro educativo y el orientador lo consideren oportuno, contando con la aprobación de los padres.
- g) Potenciar la dimensión social e intercultural en los programas de intervención, así como el desarrollo emocional.

GRUPO 5: ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE.

- **Definición.** Alumnado que presenta serios trastornos del habla o del lenguaje que origina necesidades significativas y persistentes de Audición y Lenguaje. Los clasificaremos en:

| TIPOLOGÍA | CATEGORÍA |
|--|-----------------------------|
| TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE | AFASIA |
| | DISFASIA |
| | MUTISMO SELECTIVO |
| | DISARTRIA |
| | DISGLOSIA |
| | DISFEMIA |
| | RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE |
| OTROS | DISLALIA |
| | DISFONÍA |

- **Requisitos para ser un alumno valorado como de este grupo.** Informe de evaluación psicopedagógica que evalúe si presenta trastornos de habla o lenguaje originando necesidades significativas y persistentes de Audición y Lenguaje. Lo redacta el EOEP.
- **Respuesta educativa:** Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEP y el profesor de “audición y lenguaje” un programa de apoyo escolar tendente a subsanar las necesidades educativas de lenguaje oral.

GRUPO 6: DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

- **Definición.** Se entiende que un alumno presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas; y estas dificultades no son derivadas de algún tipo de discapacidad psíquica, física o sensorial y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales. Estas dificultades específicas de aprendizaje se clasifican en...

| TIPOLOGÍA |
|----------------|
| DISLEXIA |
| DISORTOGRAFÍA |
| DISCALCULIA |
| LECTOESCRITURA |

- **Requisitos para ser un alumno valorado como de este grupo.** Informe de evaluación psicopedagógica que evalúe si presenta dificultades específicas de aprendizaje. Lo redacta el EOEP
- **Respuesta educativa:** Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEP y el profesor de “audición y lenguaje” un programa de apoyo escolar tendente a subsanar las necesidades educativas de lectoescritura y cálculo matemático (técnicas instrumentales básicas).

GRUPO 7: CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE (CI: 70/79)

- **Definición.** Alumnado que presenta un retraso de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular – al menos en las áreas instrumentales – y el que corresponde al curso en que está escolarizado, por razones personales que no tengan cabida en los otros grupos que aparecen en los grupos anteriores.
- **Requisitos para ser un alumno valorado en este grupo:** Informe de evaluación psicopedagógica que ponga de manifiesto la existencia de una capacidad intelectual límite y que evalúe sus posibles necesidades educativas. Resulta relevante comprobar que existe un retraso escolar significativo de dos o más años por razones personales no ambientales. Lo redacta el EOEP.
- **Respuesta educativa:** Teniendo siempre como referente el currículo oficial establecido para todos y a partir de las programaciones de aula, el profesor tutor y los profesores especialistas en su caso elaborarán, desarrollarán y evaluarán con el asesoramiento del EOEP y los profesores de apoyo pertinentes, un programa de refuerzo educativo.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A DIVERSIDAD

La toma de decisiones se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas en Educación Infantil y Educación Primaria.

Nuestro plan de atención a la diversidad - en consonancia con la enseñanza del currículo establecido - persigue dos grandes finalidades fundamentales:

- Ofrecer una formación básica común para todos. Para ello contamos con un instrumento fundamental: el currículo ordinario que busca la adquisición de 8 competencias básicas.
- Establecer las condiciones idóneas que hagan posible una enseñanza personalizada a cada uno de los alumnos. Para ello elaboramos este Plan de Atención a la Diversidad (PATDI) que busca el desarrollo integral, armónico de cada alumno.

El gran reto que nos planteamos como escuela del siglo XXI es cómo mantener a unos alumnos con necesidades educativas específicas muy diversas y con intereses personales muy diferentes dentro de un mismo centro, de una misma aula y con un currículo en gran parte común. Es el reto entre la inclusión curricular y diversidad de alumnado. Equilibrio que resulta muy difícil de mantener a medida que avanza la edad o el nivel de escolarización, siendo cada vez mayor la heterogeneidad de necesidades educativas de los alumnos. ¿Cómo mantener este equilibrio? Veamos a continuación las medidas organizativas y curriculares que tenemos a nuestra disposición en el sistema educativo actual (LOE) divididas en medidas ordinarias (para todos) y medidas específicas (para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que han agotado las medidas ordinarias...).

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. El orientador que atiende al centro asesorará en este proceso.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a las características individuales y al contexto sociocultural de los centros con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Acción tutorial y orientadora, entendida como la planificación de actuaciones,

para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. Instrumento básico de personalización de la enseñanza definido en el plan de acción tutorial (PAT). La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado. Los profesores lo desarrollamos a dos niveles:

- Con los alumnos, desarrollando en las aulas distintos planes y programas: Por ej. plan de convivencia, plan de atención a la diversidad, plan de fomento a la lectura, de incorporación de las TIC al trabajo del aula, programas de técnicas de estudio, programa de aprender a aprender, de educación en valores....
- Con los padres, desarrollando en el centro docente:
 - o Dos reuniones colectivas padres/profesores a lo largo de un curso académico.
 - o Una entrevista – al menos trimestral- con los padres de nuestros alumnos en la hora de tutoría.
 - o La redacción de un boletín informativo trimestral donde informemos a los padres del proceso de E/A de su hijo haciendo especial hincapié en las propuestas de mejora en el apartado de observaciones.

Estrategias de enseñanza, grupos de refuerzo o apoyo y desdobles en las áreas o materias de carácter instrumental y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

Adaptaciones curriculares: Estas adaptaciones afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

Plan de acogida: Conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas para llevar a cabo en los momentos iniciales de la incorporación a los centros de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

Las líneas generales del plan de acogida son las siguientes:

- Presentación del alumno al tutor acompañado de un miembro del equipo directivo.
- Asignarle un “compañero-tutor” que le guíe y oriente los primeros de clase.
- Evaluarle el nivel académico mediante la evaluación inicial correspondiente al curso en el que se incorpora
- En caso de detectar un retraso académico, se derivará al equipo de

orientación del centro.

- Reunión informativa a las familias sobre el proceso académico.

Plan de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano. Este plan tiene como objetivo procurar una asistencia regular a clase de todos los alumnos y alumnas para garantizar el derecho a la educación que tiene todo menor de edad de enseñanza obligatoria, su desarrollo integral y una adecuada adaptación social.

El centro escolar (el Tutor/a en colaboración con la Jefatura de Estudios), recogerá mensualmente las faltas de asistencia, y realizará un primer análisis de las causas que las han motivado. En colaboración con el profesorado de Educación Compensatoria y el EOEP, se establecerá, según los casos, un primer contacto con las familias, se establecerá un plan de intervención con la familia, se adoptarán medidas de compensación educativa y se establecerán coordinaciones con otras Instituciones.

En los cinco primeros días de cada mes, el Equipo Directivo del Centro remitirá al Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Educación la Relación Mensual (Anexo I) de alumnos absentistas (aquellos que acumulan un número de faltas de asistencia equivalente a un 20 % del tiempo lectivo mensual no adecuadamente justificadas). En el apartado observaciones se indicará si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección Provincial. Esta relación se acompañará, (sólo en el primer mes en que se producen las ausencias que originan la situación de absentismo), de la Ficha de Control de cada alumno absentista.

Desde la Dirección Provincial se convocará mensualmente a todos los integrantes de la Comisión Provincial de Absentismo. Esta Comisión será informada de todos los contactos y las actuaciones llevadas a cabo desde la última reunión.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya tenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiéndose por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

Se informará a las familias de que los criterios de evaluación de estas adaptaciones son diferentes a los criterios de evaluación propios del curso en el que están escolarizados, por lo que el aprobar la adaptación curricular no significa aprobar el área.

Se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar. El director del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que acudirá: el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales que sea objeto de evaluación psicopedagógica a lo largo del curso y que precise adaptación curricular significativa, ésta se elaborará en el plazo de un mes desde la finalización del proceso de evaluación psicopedagógica.

Serán objeto de seguimiento trimestral.

Permanencia excepcional en el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria. Esta prolongación no será una medida eficaz si:

- Es un curso más de lo "mismo".
- Sólo damos más tiempo, y no más "ayuda".
- No hay un programa de apoyo, refuerzo y recuperación de cada niño individualmente.

El alumnado en general, podrá permanecer un año más en el mismo ciclo, una sola vez en la etapa, se debe acompañar de medidas de refuerzo educativo.

Los alumnos con necesidades educativas especiales, podrán permanecer dos años máximo: excepcionalmente dos veces en 6º, si no ha repetido antes, siempre que favorezca su integración socioeducativa.

Programa específico de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.

Adaptación lingüística y social para alumnos que llegan con lenguaje castellano nulo.

Programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

Atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Para alumnos con altas capacidades intelectuales: Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo:

- Adelantarle un año la entrada en la educación primaria.

- Incorporación a un curso superior a aquel que le corresponda por su edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica, con un máximo de dos en el mismo nivel educativo, y computándose en su caso, la anticipación en su incorporación a la Educación Primaria.

ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE ESPACIOS

La organización entre los distintos profesionales que inciden en las aulas es fundamental. Requiere una coordinación que sume las capacidades profesionales en lugar de entorpecerlas. La cooperación cobra especial importancia para la rentabilización de los recursos humanos. Por tanto la distribución temporal no la realizaremos de manera arbitraria y rígida, sino que tendrá en cuenta muy diversos factores (metodología, actividades previstas, entrada de profesores de apoyo, atención de acnees...). Consideramos especialmente importante:

- ⊕ Fijar claramente en qué momentos vamos a intervenir en coordinación con otros profesionales y de qué forma.
- ⊕ Cambiar la concepción tradicional de que en todo momento todos los alumnos tienen que hacer lo mismo, porque de lo contrario es difícil dar respuesta a necesidades educativas específicas.
- ⊕ Establecer una hora de coordinación del miembro del EOEP con equipo directivo y profesores de apoyo a comienzo de cada curso escolar.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS RECURSOS HUMANOS

Es difícil atribuir funciones concretas al profesional del apoyo ya que éstas deberán complementarse con las competencias del resto de profesores tutores y especialistas del centro. La atención del profesor de Pedagogía Terapéutica debe ser entendida siempre como una intervención complementaria, nunca sustitutoria (o al margen) de la actividad de profesor tutor y/o de los profesores especialistas (inglés, educación física, música...).

Para llevar a cabo este plan de atención a la diversidad, contamos con los siguientes profesores de apoyo que van a desempeñar las funciones que se especifican...

Maestras especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y en educación compensatoria.

a) Apoyo al centro:

- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- Detección de necesidades de formación entre el claustro.
- Coordinación de programas de formación en el centro dentro de su especialidad.
- Coordinación de los profesionales del centro y fuera de él, que intervienen con alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

- Creación de un aula de recursos dentro del centro relacionado con su especialidad (manipulativos, impresos y audiovisuales).
- b) **Apoyo al maestro de aula.**
- Elaboración, junto con el profesor tutor de la programación de aula, detectando las posibles necesidades educativas específicas.
 - Elaboración conjunta con el profesor tutor de las adaptaciones curriculares para aquellos alumnos que lo precisen, previendo la organización y el manejo del tiempo y los recursos.
 - Elaboración de instrumentos para la detección de necesidades educativas y su seguimiento, así como la aplicación de los mismos en el aula.
 - Colaboración con el tutor en el establecimiento de la metodología y evaluación a seguir con los acneos.
- c) **A nivel de alumno.**
- Identificación de necesidades educativas especiales y realización del programa a seguir.
 - Intervención directa en forma de refuerzo pedagógico en la forma que se determine.
 - Observación del progreso del alumno y evaluación sistemática en colaboración con el tutor.
 - Coordinación de los apoyos que recibe el alumno dentro y fuera del ámbito escolar.
 - Coordinación con padres (es deseable una reunión trimestral para informar a las familias del trabajo llevado a cabo).

Profesor especialista en audición y lenguaje

El profesor de audición y lenguaje debe favorecer en el centro la detección de los problemas de comunicación y facilitar estrategias de intervención. En este sentido tendrá también que asumir funciones de participación en la elaboración del proyecto educativo, junto con el resto del claustro, así como colaborar con el profesor tutor y el de apoyo en la programación de aula, enfatizando los aspectos comunicativos, alertando sobre las dificultades que pueden surgir en una etapa concreta y, finalmente, colaborando en la elaboración de adaptaciones curriculares. Será tarea importante promover la formación en el centro, cuando sea necesario, el establecimiento de alguna técnica de comunicación no verbal, así como elaborar materiales para profesores. La actuación directa con alumnos puede ser de tres tipos:

- a) **Dentro del aula** (especialmente en educación infantil) haciendo sobre todo tratamiento indirecto del habla con todos los alumnos para potenciar el lenguaje en general y prevenir las dificultades de articulación en particular.
- b) **En el Aula de Audición y Lenguaje.** A estas aulas asisten a tiempo parcial los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, escolarizados en distintos niveles que precisen apoyo, bien en los aspectos fundamentales del

habla, como en aspectos más profundos del desarrollo del lenguaje. Los programas de reeducación del habla y desarrollo del lenguaje deberán estar en relación con el currículo del resto de los alumnos, trabajándose en el aula contenidos que simultáneamente se están trabajando en clase.

- c) **Coordinación con padres (es deseable una reunión trimestral para informar a las familias del trabajo llevado a cabo).**

Los ayudantes técnicos educativos (A.T.E.S)

Dado el carácter de trabajador técnico, las funciones que enumeramos a continuación, tendrán un carácter educativo y asistencial:

- ⊕ Colaborar en el diseño y ejecución de programas de autonomía personal con los profesionales correspondientes (hábitos básicos, alimentación, vestido y control de esfínteres).
- ⊕ Colaborar en los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas del centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- ⊕ Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en el periodo del recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto de los alumnos.
- ⊕ En función del carácter educativo del comedor escolar, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimentarias facilitando los mecanismos necesarios.
- ⊕ Colaborar en las salidas, excursiones o fiestas, programadas en la PGA que afecten a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ⊕ Colaborar en el desarrollo de programas de autonomía social vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno con n.e.e.s en periodos de recreo, comedor...
- ⊕ Participación en las reuniones donde se aborden temas relacionados con los alumnos con n.e.e.s que atiende, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.
- ⊕ Afianzamiento y desarrollo de las capacidades de los acnees en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.

El profesorado de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa del EOEPs que atienden al centro docente.

- a) Formar parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro docente colaborando en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de su Proyecto Educativo.
- b) Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en el centro.

- c) Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.
- d) Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje y su adaptación al contexto escolar.
- e) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
- f) Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por haberse integrado tarde al sistema educativo, o por situación cultural desfavorecida.
- g) Asesorar y colaborar con el profesorado, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, facilitando la utilización en el aula de técnicas de estudio, habilidades sociales y cuantas otras contribuyan a la educación integral del alumnado.
- h) Realizar el seguimiento de los casos evaluados para garantizar la adecuación de las medidas pedagógicas aplicadas a las características y necesidades del alumnado.
- i) Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.
- j) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

La Profesora Técnica de Formación Profesional de la especialidad de Servicios a la Comunidad de los Equipos de Orientación Educativa actuarán como apoyo especializado, junto a los otros integrantes del Equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos psico-socioeducativos.

Las **funciones específicas** que tienen encomendadas son:

- a) Conocer el entorno social del ámbito de su actuación, las instituciones y

- servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- b) Colaborar en la valoración del contexto escolar como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
 - c) Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
 - d) Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
 - e) Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
 - f) Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno, en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, y posibilitar el máximo aprovechamiento de los mismos.
 - g) Realizar actuaciones preventivas y de intervención precisas sobre absentismo escolar, abandono escolar temprano, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.
 - h) Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
 - i) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del Equipo de Orientación Educativa.
 - j) Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, enmarcada en las funciones genéricas del Equipo del que formen parte.
 - k) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de su competencia.

Organización de los recursos humanos: Criterios generales para realizar los apoyos

- ⊕ Para la organización del apoyo tenemos previstos espacios complementarios (Las distintas aulas de “apoyo” se deben constituir en centros de recursos de atención a la diversidad) donde, en caso necesario, el profesional de apoyo pueda trabajar con los alumnos.
- ⊕ Los alumnos que reciben apoyo, dentro o fuera del aula, cuyo currículo ha sido modificado significativamente, deben ser evaluados teniendo en cuenta estas variaciones. Igualmente contemplaremos la forma de evaluación y quién la realizará.
- ⊕ De acuerdo a las orientaciones de nuestra administración educativa en cuanto al apoyo directo al alumnado tendremos en cuenta los siguientes criterios:
 1. Dentro de lo posible, y prescriptivamente en la etapa de Educación Infantil, el apoyo educativo se realizará dentro del aula, al objeto de favorecer al máximo la normalización de la respuesta

- educativa.
2. Cuando las necesidades de algún alumno y del contexto escolar en que se desenvuelve lo aconsejen, podremos contemplar, como estrategia de atención a la diversidad, el establecer agrupamientos flexibles dentro de un nivel, ciclo o etapa, siempre con la idea de conseguir los objetivos generales de la etapa, especialmente en aquellas áreas más ligadas a aprendizajes instrumentales (Lenguaje, matemáticas, inglés).
 3. El apoyo educativo individual o en pequeño grupo fuera del aula de referencia se establecerá para desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida (aula de inmersión lingüística) y con la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos. Planificaremos esta modalidad de apoyo cuando hayamos agotado los dos recursos anteriores, para atender a grupos de no más de 5 alumnos, durante un periodo máximo de 60 minutos diarios fuera del aula. En este caso, el horario para estos grupos no debe ser nunca coincidente con áreas que puedan favorecer la inserción del alumnado: Educación Física, Educación Artística, Música, Religión y su alternativa.

Organización de los recursos materiales

Una vez decididos los objetivos y contenidos procedemos a seleccionar y organizar los recursos materiales necesarios para conseguir lo que pretendemos. Creemos que los medios materiales no tienen entidad por sí mismos sino que están íntimamente relacionados con todos los elementos de la acción educativa y especialmente con la metodología y el tipo de actividades a realizar. Son recursos facilitadores del aprendizaje, no condiciones indispensables de él. Su finalidad esencial es apoyar la labor de enseñanza, ayudando a la presentación de contenidos, motivando y reforzando el aprendizaje, guiando la actividad del alumno, provocando experiencias de aprendizaje. En la selección del material didáctico deberemos tener en cuenta que éste sea motivador, apoye la presentación de los contenidos a aprender y esté bien estructurado.

Consideramos importante adaptar los materiales a las posibilidades de los alumnos de forma que comprendan significativamente el mensaje que presentan los mismos. Para ello:

- Mantendremos una actitud crítica ante los medios didácticos.
- Siempre que podamos elaboraremos nuestro propio material.
- Aglutinaremos todo el material que existe en las aulas de PT, A.L. y educación compensatoria que convertiremos en centros de recursos de atención a la diversidad de nuestro centro.
- Intercambiaremos material con otros centros y profesionales.

- Manipulativos. Dadas las necesidades educativas específicas de los alumnos que “apoyamos” daremos mucha importancia a que los aprendizajes "nuevos" se enseñen a partir de materiales "manipulativos", tipo: Abaco, Regletas, Multibase, Puzzles, Dominós...
- Impresos. Como complemento y/o sustitución de los libros de texto de las aulas donde están escolarizados nuestros alumnos proponemos materiales impresos variados.
- Audiovisuales y/o informáticos: Entre los muchos aspectos positivos de los medios audiovisuales e informáticos queremos dejar constancia de que:
 - Completan y perfeccionan el significado de la comunicación oral y escrita.
 - Ayudan a facilitar lo abstracto, favoreciendo su comprensión.
 - Combaten la teorización y el verbalismo expositivo.
 - Fomentan el papel activo e investigador en el alumno
 - Estimulan la atención y la motivación.
 - Permiten adquirir información difícilmente alcanzable por otros medios.
 - La fotografía, el cine, la televisión, video, ordenador, pizarra digital... son algunos de los muchos medios audiovisuales a nuestro alcance.

Organización de los recursos espaciales.

Los recursos espaciales condicionan notablemente los procesos de E/A de nuestros alumnos. La organización que adoptemos será coherente con la metodología a desarrollar y la organización de las actividades. Siempre que podamos el apoyo será dentro del aula, pero como servicio de atención a la diversidad del centro contamos complementariamente con los siguientes recursos espaciales dotados de material apropiado que año a año vamos actualizando:

- ⊕ Un aula que se utiliza como sede del profesor de pedagogía terapéutica, como lugar de apoyo directo a alumnos fuera de aula cuando se precise y como centro de recursos de material relacionado con esta especialidad..
- ⊕ Dos aulas donde se imparte el apoyo en audición y lenguaje, dotado igualmente con el material propio de esta área a disposición de todo el profesorado.
- ⊕ Un aula que se utiliza como sede del profesor de educación compensatoria y como aula de inmersión lingüística para los inmigrantes que vienen con lenguaje nulo. Igualmente será centro de recursos para todo el centro sobre esta especialidad.
- ⊕ Un despacho adjunto a dirección como sede a tiempo parcial del orientador y de la profesora técnico de servicios a la comunidad del EOEP.
- ⊕ Disponibilidad del resto de espacios del colegio, para llevar a cabo las actividades de orientación y para las áreas específicas del currículo que lo necesiten (salón de actos, aula de audiovisuales, biblioteca, despacho de dirección...).

COLABORACION CON FAMILIAS, AMPAS Y OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES

A nivel de Centro: entrevistas en hora de tutoría, boletín informativo y reuniones colectivas.

- La entrevista individual. La entrevista es una fuente primordial de información y de comunicación entre profesores y padres. Aquí se deben consensuar líneas de actuación común padres/profesores con un seguimiento periódico (a ser posible trimestral). Hay que tratar de evitar por todos los medios que las entrevistas se realicen puntual y esporádicamente, especialmente cuando coinciden con dificultades de aprendizaje o problemas de conducta del alumno.
- Los boletines informativos periódicos. Otra forma de comunicación familia/escuela que debemos potenciar son los "boletines informativos" periódicos a las familias.
- Reuniones de padres/profesores de alumnos. Como mínimo, una al inicio del curso escolar con la finalidad de darles a conocer el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar a sus hijos y otra reunión más en el segundo trimestre. En el tercer trimestre se realizan entrevistas individuales con las familias.

Actuaciones educativas conjuntas familia/escuela para niños con necesidad específica de apoyo educativo.

Los profesores tutores y especialistas trabajan ciertos contenidos curriculares en el aula y los padres los afianzan y generalizan en el contexto familiar. Se trata de aprovechar al máximo el papel educativo de la familia de cara a conseguir que los aprendizajes sean auténticamente significativos.

Colaboración con la AMPA.

Creemos especialmente importante la labor de la AMPA en nuestro centro como cauce de dinamización de la labor de los padres en la vida de los centros. La relación es muy fluida y son muchas las actividades que se organizan de forma conjunta.

Colaboración con instancias externas.

El gran número de profesionales e instituciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo educativo del alumno con necesidades educativas especiales, precisa una adecuada coordinación entre ellos para no convertir la educación del niño en un mosaico de intervenciones sin conexión alguna.

Desde esta perspectiva, los profesores de apoyo se deben convertir en plataforma de ayuda global, al contribuir a identificar, coordinar y suministrar las ayudas y servicios específicos que requiere nuestro alumno. Para que se dé una coordinación y colaboración efectiva entre los distintos servicios tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debe quedar claro que la relación entre los distintos profesionales debe establecerse en función a un proyecto educativo integral para el alumno que debe dar sentido y coherencia a todas las actuaciones.
- La necesidad de la intervención de uno y otro profesional debe

establecerse en función de la pertinencia de la misma.

- El tutor y el maestro de educación especial, junto con los padres, son la pieza clave en la atención educativa de nuestro alumno ya que son las personas que más tiempo pasan con él.

No nos podemos olvidar de **otros servicios**, que aunque externos a la escuela, inciden muy directamente en ella:

Dentro del sistema educativo (Dependientes de la Consejería de Educación)

- El Área de Inspección Educativa y el Área de Programas Educativos
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- El centro de profesores (CFIE).

Externos al sistema educativo

Como en los recursos escolares, los recursos fuera de la escuela forman también dos grupos principales: Los recursos humanos y los recursos materiales de la comunidad. Estos recursos son los mismos para todos:

- ⊕ Públicos.
 - El Servicio de Sanidad de Castilla y León (Sacyl, especialmente los servicios de traumatología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología y salud mental).
 - Los Servicios Sociales de Castilla y León (especialmente el servicio de protección a la infancia y el Centro Base de atención a personas con minusvalía.
 - Los Servicios Sociales de diputaciones y ayuntamientos (CEAS, fundamentalmente: Centros de Acción Social. Deportes, ocio y tiempo libre...).
- ⊕ Privados: ONCE, Asociaciones de padres y alumnos con síndrome de Down, Aspace, Ande, Asociaciones de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales...

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumno en él escolarizado. El momento ideal es la reunión semanal Equipo directivo, EOEPs y profesores de apoyo, compensatoria, y A.T.E. del centro.

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el equipo directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

La supervisión de este Plan se realizará por el Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

Seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

El seguimiento y evaluación de los alumnos anteriormente citados se llevará a cabo de acuerdo a la normativa general de evaluación de las etapas de educación infantil y primaria y - además, si tiene prescritas ACS por parte del EOEP- a la normativa específica que viene recogida en nuestra justificación legal que define los siguientes principios generales:

- ⊕ La evaluación de los aprendizajes de los acnees en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.
- ⊕ Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de E/A de las áreas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en las órdenes que regulan la educación infantil y primaria.
- ⊕ La información que se proporcione a padres de acnees constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de su hijo respecto a los objetivos establecidos en la Adaptación Curricular Significativa.
- ⊕ En educación infantil reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:
 - Expediente personal del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
 - En el DIAC (Documento Individual de adaptación curricular).
 - Informe individualizado del alumno al final de la etapa.
- ⊕ En educación primaria reflejaremos la evaluación del alumno en los siguientes documentos:
 - Expediente académico del alumno (rellenaremos en el apartado de observaciones cuantas circunstancias creamos oportuno respecto a la historia personal y escolar del alumno).
 - Historial Académico del Alumno
 - En las Actas de Evaluación de final de ciclo
 - En el informe individualizado de evaluación.
 - En el DIAC (Documento Individual de adaptación curricular).

11. PLAN DE CONVIVENCIA

ANEXO I- PLAN DE CONVIVENCIA

- *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.*
- *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*

El Plan de Convivencia junto con el Reglamento de Régimen Interior es un instrumento para favorecer la convivencia en los centros educativos y debe contribuir a secundar un adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. En él se reflejan las características de la localidad, el centro y el alumnado y se hace un análisis de la situación actual. Se plantean una serie de objetivos, actitudes y actividades a realizar a lo largo del curso escolar en el ámbito del alumnado, profesorado y familias.

A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica será donde se realice el seguimiento y la evaluación del Plan. La difusión se realizará a través de los representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar, a través de las reuniones de los tutores con las familias y de la Página Web del Centro. Así mismo, cada profesor-tutor lo dará a conocer a sus alumnos.

En el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia se planifican e incorporan las medidas que favorecen la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza. Además, los órganos de gobierno del centro garantizarán, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

12. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

ANEXO II- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.*

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por la directora, a propuesta de la Jefa de Estudios. Estos tendrán las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el Plan de acción tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Aplicar los Planes de Acogida y de Convivencia.

REUNIONES TRIMESTRALES CON FAMILIAS (Las fechas variaran dependiendo de los cursos escolares):

| | 1 ^{er} trimestre | 2 ^o trimestre | 3 ^{er} trimestre |
|---------------------------|--|--|---------------------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL | 3 años → 02-09-2021 4 años → 29-09-2021 5 años → 28-09-2021 | 3 años → 02-02-2022 4 años → 26-01-2022 5 años → 03-02-2022 | Entrevistas Individuales |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | 1 ^o EP → 23-09-2021 2 ^o EP → 21-09-2021 3 ^o EP → 27-09-2021 4 ^o EP → 30-09-2021 5 ^o EP → 28-09-2021 6 ^o EP → 29-09-2021 | 1 ^o EP → 10-02-2022 2 ^o EP → 8-02-2022 3 ^o EP → 9-02-2022 4 ^o EP → 15-02-2022 5 ^o EP → 16-02-2022 6 ^o EP → 17-02-2022 | Entrevistas Individuales |

Líneas prioritarias dentro del plan de acción tutorial:

- Fomento de los hábitos elementales, de puntualidad, higiene y respeto al decálogo de normas básicas establecidas en el Plan de Convivencia. Se tomarán medidas para la mejora de la puntualidad de algunos alumnos.
- Educación en la tolerancia y aceptación de los demás. Cuidar los agrupamientos de alumnos evitando siempre que no haya situaciones de aislamiento. Esto ha de cuidarse en diferentes situaciones de la vida escolar (trabajos en grupos, representaciones teatrales, viajes en autobús, equipos deportivos, celebraciones grupales...)
- Educación en la responsabilidad individual. Fomentar el reconocimiento de las faltas para evitar que incumplimientos individuales de normas se conviertan en sanciones colectivas y la asunción de responsabilidad en sus propias acciones.
- Ante el aumento de alumnado que está experimentando el centro, concienciar a los alumnos, y a través de ellos a la comunidad educativa, de la importancia de mantener conductas tranquilas en los momentos previos de entrada al colegio, la entrada de los niños al hall y la espera en el hall para la recogida de hermanos.
- La atención especial a las conductas que comportan un riesgo para sí mismo o los demás (salidas, juego libre...)
- El respeto al derecho de los compañeros a aprender, evitando los malos hábitos que afectan al desarrollo de la clase molestando a los demás.
- Los hábitos y técnicas de estudio, tanto desde las tutorías como en las sesiones alternativas a la religión y la media hora de lectura.

Funciones del tutor:

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica .
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Aplicar los Planes de Acogida y de Convivencia.

13. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ANEXO III- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

- *Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*
- *Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*

Es el documento eje de toda la normativa reguladora del centro, en el se establecen las normas de convivencia, que deben garantizar el respeto y el buen funcionamiento de todos los elementos que constituyen la comunidad escolar. Estas normas hacen referencia a los espacios, la limpieza, el material, las entradas y salidas, las faltas de asistencia, los recreos, el comedor y el transporte escolar. Así mismo, se encuentran reflejados los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa y sus competencias.

Este documento es revisado anualmente y aprobado por el Consejo Escolar, por lo que será el referente para toda la comunidad educativa, ya que se encuentra en vigor. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar y cumplir el reglamento.

En el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO y con fecha de junio de 2010 se incorporaron algunas normas que regulan las actividades extraescolares y que a continuación se señalan.

- Se abrirá un plazo de inscripción: primera semana de cada trimestre. Un vez finalizado el plazo no se podrá inscribir una alumno ni cambiar de actividades.
- Un alumno que no asista a la actividad extraescolar durante tres días consecutivos sin justificar la ausencia se le dará de baja de la actividad.
- No se puede asistir de manera esporádica a ninguna actividad puesto que se requiere de un número mínimo y máximo para llevarlas a acabo.
- Cuando un monitor comunique su no asistencia a la actividad, se les comunicará a las familias la cancelación de la actividad.

14. MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Además, los órganos de gobierno del centro garantizarán, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación. Existen varios cauces por los que se realiza la coordinación entre estos miembros:

- Relación alumnado/profesores, mediante las tutorías y el contacto diario.
- Relación padres/profesores, por medio de entrevistas semanales, tutorías y reuniones con ellos a principio de curso y a lo largo de él.
- Los profesores/as recibirán a los padres tras concertar entrevista (que puede ser solicitada a través de los propios alumnos)
- Relaciones con los profesores de cursos paralelos, de ciclo y especialistas realizando programaciones y actividades conjuntas.
- Con el equipo psicopedagógico, en la Comisión de Coordinación Pedagógica, siempre que sea necesaria su colaboración.
- El Equipo de Orientación recibirá a los padres y madres tras concretar el horario de visita, solicitada a través de los tutores y tutoras o equipo directivo, informando al/la jefe de estudios de la reuniones y de sus acuerdos o medidas tomadas.
- Reuniones de coordinación con el IES Santa Catalina, EOE, ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, APE...
- Comunicación permanente con los centros de la zona.
- Relaciones de coordinación con el AMPA, diseño de actividades extraescolares, y apoyo al desarrollo de las actividades complementarias.
- Con el Ayuntamiento a través del representante de esa entidad en el Consejo Escolar, participando y difundiendo las diversas actividades de esta institución.
- Apoyo y colaboración con las diversas asociaciones e instituciones de la locales, provinciales y/o regionales como: DGT, Ayuntamiento, Junta de Castilla y León, Diputación, Cruz Roja, CEAS, M.E.C. Entidades Bancarias..., colaborando además en actividades programadas por diversas empresas de la localidad.
- El Equipo Directivo mantendrá periódicamente reuniones con todos los sectores de la Comunidad Educativa y estará a disposición de los usuarios para cualquier consulta a través de la Secretaría del centro.

15. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS

La coordinación con las etapas educativas anteriores y/o posteriores sirven al profesorado para conocer las características de los alumnos/as, obtener información, facilitar el cambio de etapa y establecer líneas de actuación que permitan al profesorado diseñar y planificar sus estrategias.

- *ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

Artículo 12.– Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria.
2. Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa, las Direcciones Provinciales de Educación establecerán cauces eficaces de coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de la educación primaria y el equipo docente del primer curso de la educación secundaria obligatoria del centro al que se encuentren adscritos los centros de educación primaria.

Educación infantil: Plan de Integración de alumnos de tres años.

- Carta personal de confirmación de la plaza, bienvenida a la comunidad escolar y oferta de información y visita a las instalaciones del colegio.
- Día 3 de septiembre (17:30h): Reunión de padres con el equipo directivo, las tutoras y las profesoras del proyecto bilingüe.
- Del 8 al 17 de septiembre: Plan de incorporación paulatina, en grupos de cinco niños/as. Los primeros en incorporarse son los que tienen hermanos en el centro. Esta circunstancia resulta favorable para ellos, que ya conocen el colegio y les puede servir de apoyo para su llegada al mismo.
- Refuerzo con la profesora de apoyo y otros profesores no tutores en los primeros días lectivos.

Educación Infantil-Educación Primaria

- Con el fin de dar continuidad al proceso educativo de los alumnos se ha establecido una primera reunión en septiembre entre el Equipo de Educación Infantil 5 años y las tutoras y especialistas de 1º Curso de Educación Primaria.
- Otras reuniones puntuales cuando se acuerde aplicar medidas de apoyo y refuerzo educativo.
- También se han establecido durante el mes de septiembre reuniones entre los tutores y especialistas de los cursos que cambian de ciclo; (2º-3º) / (4º-5º).

Educación Primaria-Secundaria.

Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa se establecen los siguientes cauces de coordinación:

- ✓ **Reunión en septiembre los directores/as:** IES Virgen del espino, CEIP Doce Linajes, CEIP Infantes de Lara. Con el fin de coordinar actuaciones entre los tres centros.
- Temas tratados:
 1. Valoración positiva de las actuaciones realizadas el curso pasado:
 - Reunión a finales de Junio entre el equipo de tutores de 6º curso, especialistas que han intervenido en esos grupos, equipo directivo, equipo de orientación y equipo de profesores de 1er ciclo de Secundaria del I. E. S “Virgen del Espino”.
 - Temas tratados
 - Características personales y familiares que interfieren positivamente o negativamente en el proceso educativo del alumno.
 - Incidencias o conflictos ocurridos durante su etapa de Educación Primaria.
 - Áreas en las que destaca y en las que necesita refuerzo.
 - Charlas informativas para padres en el IES Virgen del Espino.
 - Visita de los alumnos/as de sexto curso al IES Virgen del Espino.
 2. Otras estrategias de coordinación.
 - Elaboración de un informe sobre áreas instrumentales, inglés, francés, etc. y bilingües en el que se recoja aspectos como:
 - Estrategias metodológicas que han dado buen resultado.

- Libros que se han utilizado. Contenidos que se han trabajado. Lecturas que se han realizado.
- ✓ **Reunión entre los orientadores de ambos centros:** alumnos ATDI. Con Servicios Sociales.

Los centros educativos de primaria cuentan con el apoyo de los Equipos de Orientación que son los encargados de los asuntos sociales, de comunicarse con los de otras instituciones, si fuese necesario, para solucionar problemas y/o situaciones adversas que surgen en la Comunidad Educativa.

- El centro podrá comunicarse con diferentes servicios previa comunicación al área de inspección educativa.
- Con Servicios Sanitarios.
- Se realizan rigurosamente las campañas y revisiones: Odontología y Oftalmología.

Cuando se detectan casos que necesitan una mayor atención, estos son remitidos a sus padres o tutores, los cuales se hacen responsables de acudir al especialista recomendado por el Equipo de Orientación.

✓ **Con Servicios Educativos.**

El Colegio es atendido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, asistiendo dos días a la semana al Centro la Orientadora.

- IES Virgen del Espino, con el que mantenemos dos reuniones de coordinación en cada curso, para organizar el paso de nuestros alumnos a la ESO.

16. SISTEMÁTICA DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES, ASOCIACIONES Y CON OTRAS INSTITUCIONES

✓ **Con Servicios Sociales.**

Los centros educativos de primaria cuentan con el apoyo de los Equipos de Orientación que son los encargados de los asuntos sociales, de comunicarse con los de otras instituciones, si fuese necesario, para solucionar problemas y/o situaciones adversas que surgen en la Comunidad Educativa.

✓ **Con Servicios Sanitarios.**

Existe cierta coordinación entre el profesorado del Centro y los Servicios Sanitarios (centro de salud), aunque no tenemos reuniones previas a las visitas que anualmente se llevan a cabo en el Colegio.

✓ **Se realizan rigurosamente las campañas y revisiones:**

Vacunación.
Odontología.
Oftalmología.

Cuando se detectan casos que necesitan una mayor atención, estos son remitidos a sus

padres o tutores, los cuales se hacen responsables de acudir al especialista recomendado por el Equipo de Orientación.
Con Servicios Educativos.

- ✓ El **Colegio** es atendido por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, asistiendo dos días a la semana al Centro la Orientadora.
- ✓ **IES Virgen del Espino**, con el que mantenemos dos reuniones de coordinación en cada curso, para organizar el paso de nuestros alumnos a la ESO.
- ✓ **El AMPA** organiza actividades extraescolares en los espacios del centro, en coordinación con la dirección del colegio y otras instituciones afines y utiliza una sala del edificio como sede.
- ✓ **Con El Ayuntamiento** se establecen contactos permanentes para tratar cuestiones que afectan no sólo a mejoras del centro, sino también para organización de actividades conjuntas.
- ✓ El centro participa y colabora con diferentes **instituciones** que fomenta los principios educativos, la convivencia y los valores fundamentales.

17. CRITERIOS PARA ELABORAR HORARIOS

HORARIOS DE ALUMNOS

Los horarios de todos los grupos de **Primaria** se elaboran siguiendo la normativa vigente:

- *Orden EDU 1330/2009 que regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer Ciclo de Primaria.*
- *BOCYL 119 de 25 de junio de 2009, que en su anexo II propone la distribución horaria de mínimos y máximos para el tercer Ciclo.*
- *BOCYL 114 de 13 de junio de 2007, que en su anexo I establece el horario escolar de toda la Primaria.*

A partir del curso 2009/2010 y tal como consta en la Orden EDU/1330/2009 se regula la impartición de la segunda extranjera en el tercer ciclo (francés) por lo que impartirán **sesiones de francés en 5º y 6º de Educación Primaria**.

HORARIO EN EDUCACIÓN INFANTIL

El horario de esta etapa se organiza en torno a las tres grandes áreas del currículo:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguaje: Comunicación y representación.

Todas las actividades son organizadas por las tutoras en sesiones de trabajo

reflejadas en un horario semanal que se incluye en el Documento de Organización de Centro, como el del resto de profesores del centro.

Los contenidos son los establecidos en el currículo integrado del proyecto bilingüe, que se facilita a los padres en las reuniones de principio de curso.

CRITERIOS DEL CENTRO EN LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE ALUMNOS

La distribución de las diversas materias por parte de los tutores se realiza atendiendo a los siguientes criterios:

- El cómputo de tiempo dedicado a cada área.
- La alternancia de las materias entre sí y a lo largo de la semana.
- La parte de la jornada más adecuada a cada materia.
- La alternancia de actividades intelectuales, manipulativas y lúdicas.
- Los ritmos de exigencia y relajación según sus edades.
- La disponibilidad de alguna sesión larga para ciertas materias.
- La distribución de los espacios interiores de uso común, y de los patios.

También se intenta, como es razonable, coordinar las sesiones para permitir ajustar los horarios de los distintos profesores entre sí, de los profesores que imparten especialidades y de los apoyos de Pedagogía Terapéutica, Logopedia y otros profesores en sus horas disponibles.

Los alumnos que reciben apoyo docente fuera de sus aulas cuentan con horarios específicos que les permitan organizarse fácilmente en lo relativo a tiempos y espacios destinados a su atención.

18. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

18.1. Evaluación de la práctica docente

A continuación, se recoge un cuadro en el que se analizan las funciones del profesorado según la legislación vigente, exponiendo algunas de las tareas que lleva asociadas el cumplimiento de dichas funciones.

| FUNCIONES DEL PROFESORADO | TAREAS |
|---|---|
| <p>a) La enseñanza de las áreas, correspondientes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Programación de la materia, de las unidades didácticas, de los trabajos prácticos y proyectos - Elaboración de materiales y recursos - Atención a la diversidad - Evaluación del alumnado - Evaluación - del proceso de Enseñanza-Aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> - de la programación - de la actividad del profesor/práctica docente - Elaboración y revisión de los apartados correspondientes la PGA |
| <p>b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los profesores y departamentos didácticos e incluidos en la programación general anual.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Organización, desarrollo y participación en actividades complementarias: generales y propias de la materia (dentro y fuera del aula) - Organización, desarrollo y participación en actividades extraescolares: propuestas por el ciclo o el Centro - Evaluación de la actividad. Elaboración de los informe finales y apartados de la memoria de fin de curso. |
| <p>c) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Introducir como objetivo de área el cultivo de los valores de una sociedad democrática - Observar en la práctica educativa la no discriminación por razones de género, religión, procedencia - Diseño, organización y participación en jornadas conmemorativas (día de la paz, no violencia, Medio Ambiente, Educación Vial...) - Implicación del profesorado, coherencia y uniformidad de criterios. - |

| | |
|---|--|
| <p>d) La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tutoría específica: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación, desarrollo y evaluación del PAT 2. Coordinación junto un miembro de equipo directivo de las sesiones de evaluación 3. Recogida de datos del alumnado 4. Atención al alumnado y padres/madres, individual y colectivamente 5. Asistencia a las reuniones de coordinación con el ciclo y /EOEP 6. Fomento de la convivencia 7. Resolución de conflictos junto con el coordinador de convivencia y equipo directivo • Profesor no tutor: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación con el tutor del grupo 2. Atención a alumnos/padres en temas relacionados con su materia 3. Atención a la diversidad |
| <p>e) La coordinación de las actividades docentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades docentes: <ul style="list-style-type: none"> - recuperaciones, apoyos, desdobles, profundizaciones - recreos - Coordinación de biblioteca, lectura, bilingüismo, convivencia - actividades extraescolares y complementarias etc.... • Actividades del coordinador de ciclo: planificación, evaluación... - |
| <p>f) La participación en la actividad general del centro.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Participación en claustros, c. escolares, c. convivencia, C.C.P. - Asistencia a jornadas, puertas abiertas, eventos - Participación actividades de alumnos - Colaboración con Instituciones |
| <p>g) La investigación, experimentación y mejora.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Perfeccionamiento del profesorado - Formación del profesorado - propia <ul style="list-style-type: none"> - tutorización de profesorado en prácticas - Experiencias de calidad - Colaboración con Universidad, - Participación en los Planes de Mejora - Investigación personal |

18.2. Indicadores de evaluación de la práctica de la función docente en los procesos educativos que se realizan dentro del aula.

ANEXO IV

18.3. Evaluación de planes y programas

En febrero y junio los ciclos evaluarán los diferentes planes y programas en los que

participa el centro

EVALUACION REALIZADA EN LOS DIFERENTES CICLOS

| 1.- Plan de Acción tutorial. | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1.1 Recaba información sobre los antecedentes escolares, características personales, familiares y sociales del alumnado | | | | |
| 1.2 Garantiza la individualización de la enseñanza y la atención de los distintos rendimientos, capacidades, intereses | | | | | |
| 1.3 Favorece la creación de un clima de grupo que favorezca su integración en el centro y la cooperación entre compañeros | | | | | |
| 1.4 Desarrolla estrategias que le permitan aprovechar mejor su rendimiento en el estudio | | | | | |
| 1.5 Contribuye al desarrollo de valores en una sociedad plural y diversa como la que vivimos | | | | | |
| 1.6 Favorece la orientación educativa y académica (optativas en el cambio de ciclo) | | | | | |
| 1.7 Establecer una coordinación adecuada con las familias que permita el intercambio de información y distintas formas de coordinación | | | | | |
| 1.8 Favorece la construcción de una imagen ajustada de sí mismos y de los demás, de sus posibilidades y limitaciones (tanto personales, como del contexto socio – familiar en el que se encuentran) y el respeto por las diferencias | | | | | |
| 1.9 Contribuye al desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables, y a ser críticos con los medios de presión del grupo | | | | | |
| 1.10 Desarrolla su capacidad de toma de decisiones, y en especial aquella referida a su futuro académico y profesional | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA: | | | | | |

| 2.- Plan de convivencia. | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 2.1 Promueve la corresponsabilidad de todos en la creación de una convivencia pacífica y constructiva en el centro | | | | |
| 2.2 Inculca la importancia del respeto a las personas, a las diferencias entre las mismas y a todo lo que les pertenece | | | | | |
| 2.3 Fomenta el diálogo y el reconocimiento de los propios actos como medida de crecimiento personal y de solución de problemas | | | | | |
| 2.4 Previene actitudes intolerantes y violentas | | | | | |
| 2.5 Asegura y participar en el establecimiento de normas como instrumento necesario para ordenar la convivencia y los deberes y derechos de todos | | | | | |
| 2.6 Desarrolla actitudes democráticas y de comportamiento esencialmente cívico | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA: | | | | | |

| 3.- Plan de lectura. | | | | | |
|--|--|---|---|---|---|
| Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 3.1 Logra una mejora de la capacidad de comprensión lectora y de expresión tanto oral como escrita | | | | |
| 3.2 Fomenta la lectura como actividad enriquecedora a nivel personal y cultural, para el ocio y la formación | | | | | |
| 3.3 Amplia el uso y consulta de información en distintos soportes, en especial el manejo de diccionarios, enciclopedias e internet | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 3.4 Consigue el desarrollo progresivo de la capacidad crítica, de selección, contraste y síntesis de información | | | | | |
| 3.5 Mejora la capacidad de comunicación y estudio de distintos temas de forma concisa, clara y comprensible tanto oralmente como por escrito | | | | | |
| 3.6 Forma jóvenes con interés por las distintas expresiones culturales y artísticas, así como con inquietudes tales como viajes, medioambiente, deportes, ciencias e idiomas | | | | | |
| 3.7 Incrementa el número y la variedad de libros y recursos de consulta (revistas, cd-roms, videos y dvds) para uso del alumnado | | | | | |
| 3.8 Dinamiza la biblioteca y lograr una mayor frecuencia en su utilización a nivel interdisciplinar, así como aumentar el número de préstamos de recursos tanto para alumnos como para profesores | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA: | | | | | |

| 4.- Programación de actividades complementarias y extraescolares | | | | | | |
|--|------------|---|---|---|---|---|
| | Valoración | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4.1 Los conocimientos del alumnado han aumentado de manera práctica en un ambiente "exterior al aula" | | | | | | |
| 4.2 La convivencia del alumnado ha aumentado en un ambiente diferente al aula | | | | | | |
| 4.3 Los alumnos se han concienciado de la necesidad y aplicabilidad práctica de lo aprendido en el aula | | | | | | |
| 4.4 Han mejorado las capacidades motrices, cognitivas y sociales de los alumnos | | | | | | |
| 4.5 Se han ofertado a la comunidad educativa actividades de tiempo libre sanas y formativas | | | | | | |
| 4.6 Han aumentado las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en un ambiente diferente al del aula | | | | | | |
| 4.7 Se ha rentabilizado el uso de las instalaciones del centro | | | | | | |
| 4.8 Han participado todos los estamentos de la comunidad educativa en las actividades programadas | | | | | | |
| 4.9 Los valores humanos y de solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa han aumentado a través de la participación en estas actividades. | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA: | | | | | | |

19. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA AQUELLOS ALUMNOS/AS QUE NO CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

Orden EDU/1045/2007 de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

▪ ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

El centro desarrollará las medidas organizativas para que los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por las enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

Educación Primaria .

MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- Las actividades se desarrollan en horario simultáneo al de las enseñanzas de religión.
- Los alumnos serán atendidos preferentemente por el tutor del grupo siempre que sea



posible.

- Los espacios serán designados a principio de curso por el Equipo Directivo.
- No son objeto de evaluación ni constan en los documentos de evaluación del alumno.
- Los tutores han de facilitar información a la familia de las actividades desarrolladas por el alumno siempre que esta sea requerida.
- Durante el curso 2010/2011 se realizó una programación de Atención educativa.

Educación Infantil

MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- Las actividades se desarrollan en horario simultáneo al de las enseñanzas de religión.
- Los alumnos serán atendidos preferentemente por el tutor del grupo siempre que sea posible.
- Los espacios serán designados a principio de curso por el Equipo Directivo.

20. ACUERDOS GLOBALES SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE NOTAS

El presente Proyecto Educativo recoge los **criterios de promoción** que orientarán la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado. Éstos contemplan los siguientes indicadores:

- a) El nivel de desarrollo alcanzado por el alumnado en lo concerniente a las competencias básicas.
- b) La superación de los objetivos, los conocimientos y aprendizajes básicos del ciclo mediante la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.
- c) La consideración de una mayor incidencia del área de Lengua castellana, de Matemáticas y de Inglés por su valor instrumental.
- d) La actitud positiva del alumno y el esfuerzo por progresar en sus aprendizajes, la asistencia regular y la disposición para superar las dificultades y corregir los errores.
- e) El progreso individual respecto de la evaluación inicial del alumno.
- f) La oportunidad de la repetición de curso para lograr una mayor solidez en los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas, teniendo en cuenta la madurez o momento evolutivo del alumno así como la limitación de repetir una sola vez a lo largo de la etapa.

Al final de cada uno de los cursos y, como consecuencia del proceso de evaluación, los maestros que imparten clase con el grupo, en sesión de evaluación coordinada por el tutor, decidirán si el alumno promociona o no al curso siguiente. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

- **CRITERIO PEDAGÓGICO O DE MADUREZ:** Los alumnos que hayan alcanzado los objetivos y el desarrollo de las competencias básicas correspondiente a las áreas del currículo y un adecuado grado de madurez, accederán al curso o etapa siguiente.

Igualmente podrán acceder al ciclo o etapa siguiente cuando los aprendizajes alcanzados no impidan seguir con el aprovechamiento del nuevo curso.

- **CRITERIO NUMÉRICO:** Los alumnos y alumnas de Educación Primaria pueden promocionar al ciclo o etapa siguiente con un máximo de DOS materias evaluadas negativamente. Cuando el alumnado accede al curso siguiente con evaluación negativa en una o dos áreas, el Centro establecerá un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquellas. Dicho plan de actuación será elaborado por el maestro responsable del área y el tutor y se hará constar en las Programaciones Didácticas correspondientes.
- **CRITERIO LEGAL:** Cuando un alumno no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de competencias básicas y el adecuado grado de madurez, podrá permanecer un año más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de las medidas de refuerzo educativo. Esta limitación no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales, quienes podrán permanecer en esta etapa educativa un año más excepcionalmente y siempre que esto favorezca su integración socioeducativa.

Aplicación de los criterios de promoción nuestro centro

1. Alumnos con una materia evaluada negativamente promocionarán al ciclo o etapa con las medidas de refuerzo establecidas en el plan de Actuación.
2. Alumnos con tres o más materias evaluadas negativamente y no han repetido curso anteriormente, No promocionarán al ciclo siguiente.
3. En la decisión de promoción o no de un alumno con dos áreas evaluadas negativamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Al ser un centro British Council se considera el Área de Lengua Inglesa como área instrumental, por lo que con dos áreas instrumentales evaluadas negativamente (**Matemáticas, Lengua, Inglés**) el alumno no promociona al curso siguiente.
 - b) El nivel de los aprendizajes básicos no alcanzados impide seguir con aprovechamiento el nuevo curso.
 - c) Actitud positiva del alumno y esfuerzo por progresar en el aprendizaje y superar dificultades.
 - d) La conveniencia de la separación del alumnos/a de grupo, con las repercusiones positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, se planteará según la integración de los alumnos en el grupo.
 - e) Asesoramiento del Equipo de Orientación.
 - f) La medida de No promoción se aplicará cuanto antes para lograr el desarrollo de las Competencias Básicas y un adecuado grado de madurez.

Criterios de calificación

“Los centros harán públicos, para el conocimiento de las familias y del propio alumnado, los niveles de competencia que, con relación a los contenidos mínimos, se deberán alcanzar en cada una de las áreas y de los ciclos, así como los procedimientos de evaluación y criterios de calificación.”

Por tanto, a continuación, se señalan estos Criterios de Calificación que se van a aplicar en el centro en todos los cursos de Educación Primaria.

En la siguiente tabla se señala el valor que tienen cada uno de los siguientes aspectos dentro de la nota global de cada una de las áreas, cuya nota final será la obtenida una vez aplicados estos porcentajes

No se considerará aprobado ningún alumno que haya mostrado abandono de la materia en una o más evaluaciones, es decir, no traer material o deberes, no atender en clase, entrega de exámenes en blanco, actitud pasiva o negativa, interrupción en las explicaciones distrayendo así la atención de los demás compañeros, etc.

Al tratarse de una evaluación continua, en la nota final se hará una valoración global de todas las evaluaciones sin que ello signifique que aprobando la última evaluación se recuperen necesariamente las anteriores.

| 1º curso | | |
|--------------------------|--|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje | Exámenes, pruebas escritas, orales, producciones | 30 |
| Matemáticas | Tareas en casa | 50 |
| Natural & Social Science | Trabajo en clase | |
| Inglés | Actitud y esfuerzo | 20 |
| Educación Física | Participación, práctica y desarrollo competencial | 60 |
| | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| | Materiales necesarios (chándal, zapatillas, aseo, cuaderno...), según caso | 10 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| Religión | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | Tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |

| | | |
|---------|---|----|
| Valores | Tareas, proyectos y pruebas orales. Participación en el desarrollo de la clase | 50 |
| | Actitud, comportamiento, interés y esfuerzo | 50 |
| Música | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 45 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 20 |
| | Interés y atención en las actividades propuestas. | 20 |
| | Cuaderno y deberes. | 15 |
| Arts | Producciones | 30 |
| | Trabajo en el aula | 40 |
| | Actitud | 30 |

AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1º Y 2º DE Ed. PRIMARIA

| | |
|--|-----|
| TRABAJO EN CLASE | 50% |
| <ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla la actividad completando todas las fases. - Acaba las tareas de forma ordenada. - Finaliza la tarea en el tiempo previsto de clase. - Realiza las actividades de forma autónoma. - Sus producciones son originales. | |
| ACTITUD Y ESFUERZO | 20% |
| <ul style="list-style-type: none"> - Participa en las actividades. - Se comporta de forma adecuada. No interrumpe, respeta el turno de palabra, ... - Muestra iniciativa en la realización de las actividades. - Respeta el ritmo de trabajo de sus compañeros. - Otros | |

| 2º curso | | |
|--|---|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje Matemáticas Natural & Social Science Inglés | Exámenes, pruebas escritas, orales, producciones | 40 |
| | Tareas en casa | 10 |
| | Trabajo en clase | 30 |
| | Actitud y esfuerzo | 20 |
| Educación Física | Pruebas | 60 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| | Chándal y zapatillas | 10 |
| | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| Religión | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | Tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| Valores | Tareas, proyectos y pruebas orales. Participación en el desarrollo de la clase | 50 |
| | Actitud, comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| Música | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 45 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 20 |
| | Interés y atención en las actividades propuestas | 20 |
| | Cuaderno y deberes | 15 |
| Arts | Producciones | 30 |
| | Trabajo en el aula | 40 |
| | Actitud | 30 |

AMPLIACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1º Y 2º DE ED. PRIMARIA

| | |
|--|-----|
| TRABAJO EN CLASE | 50% |
| <ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla la actividad completando todas las fases. - Acaba las tareas de forma ordenada. - Finaliza la tarea en el tiempo previsto de clase. - Realiza las actividades de forma autónoma. - Sus producciones son originales. | |
| ACTITUD Y ESFUERZO | 20% |
| <ul style="list-style-type: none"> - Participa en las actividades. - Se comporta de forma adecuada. No interrumpe, respeta el turno de palabra,... - Muestra iniciativa en la realización de las actividades. - Respeta el ritmo de trabajo de sus compañeros. | |

| | |
|---|-----|
| ASPECTOS VALORADOS MATEMÁTICAS 2º | |
| CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos matemáticos evaluados en pruebas de evaluación, exámenes escritos u orales, pruebas de evaluación lectora, trabajos individuales o colectivos | 40% |
| TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo diario en clase - Actividades de clase - Deberes - Cuaderno de clase | 40% |
| ACTITUD <ul style="list-style-type: none"> - Motivación, interés - Esfuerzo, atención, participación - Comportamiento, respeto a las normas de aula, colaboración | 20% |

| | |
|--|-----|
| ASPECTOS VALORADOS LENGUA 2º | |
| CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS <ul style="list-style-type: none"> - Comprensión lectora - Comprensión oral - Competencia expresiva - Conocimientos lingüísticos | 40% |

| | |
|---|-----|
| <p>TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo diario en clase - Actividades de clase - Deberes - Cuaderno de clase | 40% |
| <p>ACTITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Motivación, interés - Esfuerzo, atención, participación - Comportamiento, respeto a las normas de aula, colaboración | 20% |

| 3º curso | | |
|--|--|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje Matemáticas Natural & Social Science Inglés | Pruebas orales | 60 |
| | Pruebas escritas | |
| | Participación en el desarrollo de la clase | |
| | Tareas, proyectos Cuaderno/notebook | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo e interés | 10 |
| | | |
| Educación Física | Pruebas | 60 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| | Chándal y zapatillas | 10 |
| | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| Religión | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| Valores | Tareas, proyectos y pruebas orales. Participación en el desarrollo de la clase | 50 |
| | Actitud, comportamiento, interés y esfuerzo | 50 |
| Música | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 35 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 25 |
| | Interés y atención en las actividades propuestas. Material. | 20 |
| | Cuaderno y deberes | 20 |
| Arts | Producciones <i>No tendrá evaluación positiva aquel alumno/a que no realice las láminas correspondientes.</i> | 70 |
| | Trabajo en el aula. Actitud | 30 |

| 4º curso | | |
|--------------------------|--|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje | Pruebas orales | 60 |
| Matemáticas | Pruebas escritas | |
| Natural & Social Science | Participación en el desarrollo de la clase | |
| Inglés | Realización de tareas | 30 |
| | Realización de proyectos | 10 |
| | Cuaderno/notebook | |
| Educación Física | Actitud, comportamiento, esfuerzo e interés | |
| | Pruebas | 60 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| | Chándal y zapatillas | 10 |
| Religión | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| Valores | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| | Pruebas orales | 40 |
| | Pruebas escritas | 30 |
| | Realización de tareas | |
| Música | Cuaderno | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo y participación | 30 |
| | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 35 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 30 |
| Arts | Interés y atención en las actividades propuestas. Material. | 20 |
| | Cuaderno y deberes | 15 |
| | Producciones | 70 |
| | <i>No tendrá evaluación positiva aquel alumno/a que no realice las láminas correspondientes.</i> | |
| | Trabajo en el aula. | 30 |
| | Actitud | |

| 5º curso | | |
|-----------------------------|---|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje Matemáticas | Pruebas orales | 60 |
| | Pruebas escritas | |
| Natural & Social Science | Realización de tareas Cuaderno/notebook | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo e interés | 10 |
| Inglés Francés | Pruebas orales y escritas | 60 |
| | Trabajo y participación en la clase | 10 |
| | Practice Book y notebook | 20 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo, realización de tareas y atención | 10 |
| Educación Física | Pruebas | 60 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| | Chándal y zapatillas | 10 |
| | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| Religión | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| Valores | Pruebas orales Pruebas escritas | 40 |
| | Realización de tareas Cuaderno | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo y participación en clase | 30 |
| Música | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 30 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 30 |
| | Interés y atención en las actividades propuestas. Material. | 20 |
| | Cuaderno y deberes | 20 |

| | | |
|------|--|----|
| Arts | Producciones <i>No tendrá evaluación positiva aquel alumno/a que no realice las láminas correspondientes.</i> | 70 |
| | Trabajo en el aula. Actitud | 30 |

| 6º curso | | |
|--------------------------|--|------------|
| ÁREAS | CRITERIOS | PORCENTAJE |
| Lenguaje | Pruebas orales. | 60 |
| Matemáticas | Pruebas escritas | |
| Natural & Social Science | Realización de tareas, Cuaderno | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo e interés | 10 |
| Inglés | Pruebas orales y escritas | 60 |
| Francés | Trabajo y participación en la clase | 10 |
| | Practice Book y notebook | 20 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo, realización de tareas y atención | 10 |
| Educación Física | Pruebas | 60 |
| | Resolución de conflictos y convivencia | 10 |
| | Chándal y zapatillas | 10 |
| | Actitud, comportamiento y esfuerzo | 20 |
| Religión | Pruebas orales y escritas | 20 |
| | tareas | 20 |
| | Participación en clase | 40 |
| | Actitud. Comportamiento, interés y esfuerzo | 20 |
| Valores | Pruebas orales | 40 |
| | Pruebas escritas | |
| | Realización de tareas Cuaderno | 30 |
| | Actitud, comportamiento, esfuerzo y participación en clase | 30 |
| Música | Resultado de las producciones musicales (canciones, danzas, ritmos...) | 25 |
| | Conocimiento y práctica de los elementos del lenguaje musical. | 35 |
| | Interés y atención en las actividades propuestas. Material. | 20 |
| | Cuaderno y deberes | 20 |

| | | |
|------|--|----|
| Arts | Producciones <i>No tendrá evaluación positiva aquel alumno/a que no realice las láminas correspondientes.</i> | 70 |
| | Trabajo en el aula. Actitud | 30 |

21. REVISIONES Y MODIFICACIONES

Este proyecto está abierto a cuantas modificaciones y actualizaciones sean oportunas tanto por la actualización de la legislación educativa como por aquellos planes y proyectos que se incluyan en el proyecto educativo de centro.

**ESTE PROYECTO FUE ACTUALIZADO Y APROBADO EN EL CLAUSTRO
DE DÍA 27 DE JUNIO DE 2012**

**LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZÓ EN
MARZO DE 2022**

LA DIRECTORA

FDO.: M^a VICTORIA NAPAL URIZARBARRENA